

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

La Importancia Policiaca en el Proceso Penal del Distrito Federal

T E S I S
Que para Obtener el Título de:
LICENCIADO EN DERECHO
Presenta:
ARMANDO GOMEZ SANDOVAL





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Pá	9
Introducción	
CAPITULO I	
Antecedentes Históricos de la Policia3	i
Pueblos Primitivos3	;
Derecho Azteca4	ŀ
Epoca Colonial	•
Epoca Independiente	į
Grecia13	
Roma14	į
CAPITULO II	
Concepto de Policía18	ļ
Decreto de 20 de Julio de 1848 (Guardia de Policia)20)
Reglamento de Policía de 184822	
Reglamento de Policía de 185725	;
Reglamento de Policía de la Ciudad de México de 197226	ò
Antecedentes del Ministerio Público y de la Policía	
_Judiciai28	3
CAPITULO III	
Actual Reglamento de Policía y Transito del Distrito	
Federal	7
Constitucionalidad5	3

Aconstitucionalidad 53
Funciones y atribuciones de la Policia Judicial del
Distrito Federal54
Constitucionalidad63
Decreto del 13 de Enero de 1983 en el que se reforman
los artículos 16, 37 y 83, Y se derogan el artículo 85 -
y el capítulo !! Título ! libro tercero del Reglamento-
de Policia y Tránsito en vigor65
CAPITULO IV
Valor Probatorio que da el Juez de Primera instancia a -
las Diligencias y Actuaciones Practicadas en la Fase In-
dagatoria por la Policía Preventiva y la Policía Judi
cla171
CAPITULO V
La actividad de la Policía Judicial dentro de la Secuela
Procesal88
Conclusiones94
Jurisprudencia96
Bibliografía103

INTRODUCCION

INTRODUCCION

Cuando en los diversos medios sociales se escucha el nombre de policía o se mira a éste, se deja entrever un ges
to de temor y desconfianza, cuando debería sentirse protec
ción y seguridad. Este hecho es una de las principales causas que me inclinaron a interesarme en el tema, y por consi
guiente a la elaboración de este trabajo, analizando el con
cepto por el cual, la sociedad se conduce insegura y temerosa en relación con las funciones de las distintas corpora
ciones policiacas, así como de su inconstitucionalidad y re
glamentación.

raciones policiacas, que en su mayoría ejercen funciones -- que a otras competen, ejecutando además, disposiciones re--glamentarias que no están acordes con la Ley Fundamental.

Lo anterior implica que durante el procedimiento penal y al finalizar este, las actuaciones practicadas por esas corporaciones carecen de valor probatorio, y por esa razónen el supuesto que un individuo fuera el autor de un hechodelictuoso, constitucional y procesalmente no hay base para condenarlo, dando margen con ello a la impunidad de los delitos, precisamente porque los elementos que integran los cuerpos policiacos realizaron actividades que no eran de su competencia, siendo éste uno de los motivos fundamentales que implica la legitimación del desorden social, llevando consigo la desconfianza y el temor logicos, y debido a enlo se originan el rencor y la venganza, el resentimiento, y como consecuencia el desorden que tanto daño causa a la

sociedad.

El sustentante estima que sería un avance de grandes proporciones en beneficio social, tanto para que se lograra una mejor función en las actividades policiacas; como paraque estas quedaran enmarcadas Constitucionalmente, que tanto a la Policía Judicial como a la Preventiva se les capaci tara ampliamente para la realización debida de sus funcio-nos, se remunerara a sus elementos en forma digna, se les otorgara estímulos de acuerdo con su comportamiento y efectividad, a su honradéz y dedicación, así también que se les exigiera un respeto a la sociedad y el cumplimiento debidode sus funciones. Que la Policia Judicial se concretara a la persecución de los delitos bajo el mando del Ministerio-Público, como lo señala el artículo 21 Constitucional; y ala Policía Preventiva a prevenir únicamente ilícitos, lle-vando a cabo detenciones solo cuando exista flagrancia, pro hibiendo terminantemente la práctica de actuaciones en la averiquación previa.

Si se lograra lo anterior, se evitarían concretamentepor parte de la Policía Preventiva, detenciones arbitrarias
incomunicaciones y vejaciones a los ciudadanos por parte de
este organismo, cumpliendo en todo caso con su verdadero co
metido para bien de la sociedad y ayudaría poco a poco a -formar la nueva imagen de la Policía del Distrito Federal y como consecuencia a escuchar con agrado su nombre, desper
tando nuevamente en ella la confianza y seguridad perdidas;
es la meta que persigue este trabajo, de lograrlo sentiríauna satisfacción muy especial, porque se daría un paso firme en beneficio de la sociedad.

CAPITULO L

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA POLICIA

Como todos los organismos en el transcurso de los años forman su historia, la Policía en su más amplio sentido tiene un origen y un desenvolvimiento histórico, por lo que esnecesario conocer a grandes rasgos el inicio que tuvo hastasu actualidad.

PUEBLOS PRIMITIVOS.

En el pueblo primitivo no hubo una estructura orgánicaque se pueda considerar bien definida, por lo cual resultaría ilógico pensar en que se ejecutaban funciones de policía
lo que sí podríamos suponer que, con el devenir de más pueblos y viendo que imperaban la "Ley del más fuerte" tuvo que haber unión entre varios personajes de aquella época -para derrotar al "tirano", dándose cuenta en esos momentos que debería de existir un control u organismo, jefe o guía que debería de dirigir a los demás hombres o pueblos.

Es posible que al surgir la ambición, el egoismo y el desenfreno respecto a los individuos que trataban de imperar entre los demás, se hizo necesario combatir para poder así asegurar una convivencia socialmente pacífica.

Así con el devenir del tiempo se fueron dando nuevas figuras y aspectos de vida, surgiendo de una manera lógica laorganización social, dando con ello respeto entre los hom-bres, para lograr definitivamente una estabilidad social.

DERECHO AZTECA.

En el Derecho Azteca, la Policía facilitaba la seguri--

dad y el pacífico desenvolvimiento de los grupos sociales.

Los Pochtecas (comerciantes), llevaban a cabo algunas actividades de carácter policiaco, debido a que el comercio loefectuaban en diferentes comarcas, lo que les hacía fácil observar el comportamiento de los pueblos sojuzgados y la vigilancia de lugares y personas que interesaban al imperio. En diversas ocasiones el monarca directamente confería estas comisiones, de cuyo resultado dependían las medidas que fuesen a adoptar en lo sucesivo.

La función preventiva la desempeñaban los Contecpampix quex, quienes cuidaban el orden y vigilaban a todo sujeto - de mala conducta o, ya con antecedentes criminales, previniendo de este modo la comisión de hechos que pudieran considerarse delictuosos.

Por lo que respecta a la función persecutoria, esta -era llevada a cabo por un grupo de individuos llamados Topolli, quienes aprehendían a los delincuentes y los conducían de inmediato ante la autoridad respectiva. (1)

Por otra parte el Derecho Penal entre los Aztecas se dice "que este pueblo fué no solo el que dominó militarmente la mayor parte de los reinos de la Altiplanicie Mexicana sino que impuso e influenció las prácticas jurídicas contodos aquellos nucleos que conservaban su independencia a la llegada de los Españoles" (2).

⁽¹⁾ Crf. Colín Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. Ed. Porrúa S.A. Septima Edición. pág.203 México 1981.

⁽²⁾ Crf. Castellanos Tena Fernando.Lineamientos Elementales de Derecho Penal.Ed. Porrúa S.A. 14 Edic. Pág. 41.México 80.

En un principio escasearon los robos y delitos de menor importancia, esto se debió a que las relaciones de laspersonas entre sí estaban afectadas y ligadas a la responsa
bilidad solidaria de la comunidad, pero en virtud de que el
pueblo crecía, comenzaron a complicarse las tareas y formas
de subsistencia, aumentandose los delitos contra la propiedad, provocandose otros conflictos e injusticias.

El pueblo Azteca educaba a los jovenes para el servicio de las armas, ya que fué practicamente guerrero y combativo. El Maestro Colín Sánchez nos aduce que el Derecho Penal Azteca, se consideró muy severo, fundamentalmente en los delitos señalados como capaces de hacer peligrar la estabilidad del Gobierno o la persona misma del Soberano; las penas crueles se aplicaban también a otros tipos de infractores (3).

EPOCA COLONIAL.

Al inicio de la Colonia, los Corregidores y Gobernadores, confirieron a los Alguaciles Mayores de las Ciudades,-la vigilancia del orden; posteriormente este servicio lo --cumplian también los Alguaciles Menores, Alguaciles de la -Ciudad y los Alfareces Reales. La función de los Alguaciles era la de ejecutar las determinaciones de los Virreyes y de los Qidores; realizaban aprehensiones cuando el hecho delic

⁽³⁾ Ob. Cit. Colin Sánchez Guillermo. pág. 42.

tuoso era flagrante ilícito, también ejercian la vigilancia nocturna y divina. Cosa curiosa era la de que si durante el desempeño de su cometido, el particular era victima de al-gún robo u otro mal, quedaban obligados a resarcir los da-ños causados a éste.

Se adoptaron como medidas preventivas, las de que a -cualquier hora del día o de la noche, se registraran a laspersonas para saber si portaban armas o no, con la excepción de quienes trajeran un hacha, linterna, así como tam-bien a los que madrugaren por cuestiones de trabajo.

Los nombramientos de los Tenientes Alguaciles substitutos y Alguaciles de Campo, eran expedidos por la Audiencia-a propuesta de los Alguaciles Mayores, y como requisito básico, para que surtiera efecto, estos no deberían tener parentesco alguno con aquellos. Los Alguaciles Mayores auxi-liaban a la Audiencia por lo que tocaba al aspecto policia-co, contaban para ello con la colaboración de Tenientes Alguaciles substitutos y Alguaciles de Campo.

Las atribuciones del Alguacii Mayor, eran las siguientes: acompañar personalmente en sus visitas o comisiones alos oidores, asistir obligatoriamente a las audiencias, enel caso de que se llevara a cabo algún juicio, tenían obligación de asistir, y jerárquicamente ocupaban su lugar después del Fiscal, en el banco y asiento de los Oidores; dentro de las demás atribuciones, hacer la ronda nocturna, --transitar constantemente por lugares públicos, de manera --tal que fuesen vistos por los particulares, visitar las --cárceles, y así estar en aptitud de tomar las medidas nece-

sarias y pertinentes para evitar desórdenes y desmanes; --ejecutaban aprehensiones de personas cuando tuvieran orden-expresa de hacerlo, no así en caso de flagrante delito, - -pues en esas circunstancias sin orden expresa debían ejecu-tar detención, dando cuenta con el carácter de inmediato a-la audiencia, esto para el caso de que la aprehensión fuereejecutada en el día, y si la misma era por la noche remitían
al detenido a la cárcel, haciéndolo del conocimiento del tri
bunal antes citado.

Acerca de las prohibiciones impuestas a los Alguaciles-Mayores, el Maestro Guillermo Colín Sánchez comenta las si-guientes: registrar a las personas que tuviésen consigo una-luz encendida o que portaban alguna hacha o instrumento de trabajo, que madrugaren por razón de su trabajo, despojar de su dinero a los sujetos que sorprendieran en juegos de azar, recibir dádivas de los detenidos, también detener (aprehender), o en su caso liberar sin la autorización de la autoridad competente para ello (4).

"Se puede señalar que la Legislación Colonial tendía amantener las diferencias de castas, por ello, no debe extrañar que en materia penal haya existido un cruel sistema inti
midatorio para los negros, mulatos y castas, como tributos al rey, como ya mencionamos, prohibición de portar armas y transitar por las calles de noche, obligación de vivir con su amo, quien debía ser conocido" (5).

"Para los indios las leyes fueron más benévolas, seña -

⁽⁴⁾ Cfr. Ob. Cit. Colîn Sánchez Guillermo. págs. 203 y 204. (5) Castellanos Tona Fernando. Ob. Cit. pág. 44.

landose como penas los trabajos personales, por excusarles - las de azotes y pecuniarias, debiendo servir en conventos, - ocupaciones y ministerios de la Colonía siempre que el delito fuere grave, pues si resultaba leve la pena sería la adecuada, aunque continuando el reo en su oficio y con su mujer. En el caso de los deudores, estos podían entregar a los indios a sus acreedores para pagarles con su servicio, y en el caso de que fuesen mayores de 13 años, podían ser empleadosde los transportes donde se careciere de caminos o de bestias de carga. Los delitos contra los indios debían ser castigados con mayor rigor que en otros casos: (6).

EPOCA INDEPENDIENTE.

"Iniciado por Hidalgo el movimiento de independencia en 1810, el 17 de noviembre del mismo año Morelos decretó, en - su cuartel de Aguacatillo, la Abolición de la esclavitud (7) ratificando así el anterior decreto expedido en Valladolid-por el cura Dolores".

"Los desordenes que se produjeron por la guerra de independencia motivaron el pronunciamiento de disposiciones -tendientes a remediar la difícil situación que prevalecía.
Se organizó a la Policía y la reglamentación de portar armas
y el consumo de babidas alcohólicas, "también el de luchar en
contra de la vagancia, la mendicidad, el robo y el asalto" (8).

⁽⁶⁾ Carranca y Trujillo. Derecho Penal Mexicano. Editorial -Porrúa S.A. México 1980 Decima Tercera Edición. Pág. 78. (7) Legislación Indigenista de México. Pág. 23. Edición 38, del Instituto Indigenista Interamericano.

⁽⁸⁾ Ob. Cit. Castellanos Tona Fernando. Pág. 45.

En febrero de 1822 se organizó un grupo de Policía Preventiva en la Ciudad de México, y que con el transcurso de los años pasó a ser un cuerpo de "Policía de Seguridad". El 20 de diciembre de 1928, se expidió un reglamento de vigilancia que marcaba en lo conducente: "Para la conservación del orden, nombraba el vigilante cuatro vecinos de cada calle de la manzana para que ronden, de manera de que no falten en ella, se hará diariamente, alternandose en el día y en la noche, y se fijará en las esquinas cada ocho días, listas en las que se hará constar el nombre de los individuos a quienes toquen la ronda de la semana, expresándose el día que acada uno corresponda para el conocimiento de los vecinos yque puedan en caso necesario demandar el auxilio de aquérallos".

En lo referente a las Maciendas, Pueblos y Rancherías,se nombraron vigilantes para aprehender a los malhechores; Y
al implantarse el sistema Federal, se establecieron los "prefectos" en los partidos Municipales de cada Distrito, entre
algunas atribuciones tuvieron las de carácter policiaco, como las de vigilar la tranquilidad pública y en casos especiales cuando el bienestar social lo exigía, practicaban y ordenaban arrestos, con la immediata obligación de poner a los
detenidos a disposición de la Autoridad competente dentro de
un término de 48 horas.

La falta de organización por parte de la policía en las entidades federativas origina que sean los propios habitan-tes de la población quienes coadyuvaran a la persecución delos delincuentes, en vista de la inseguridad social que impe

raba; es hasta el año de 1848 cuando se concede acción popular para perseguirlos.

En relación a los centros de población y Capitales importantes, las "fuerzas de seguridad pública" funcionaban en virtud de que el problema de agresividad repercutía sobre los habitantes del medio rural debido a la impunidad y falta de garantías, por lo que los propietarios de las fincas rústicas crearon los llamados "cuerpos de policía rural", así en cada una de ellas existía un grupo de rurales bajo las ordenes del Administrador, teniendo como función principal; vigilar las fincas y caminos, aprehender a los ladrones y va gos para entregarlos a la autoridad judicial, a quienes auxiliaban en todas las diligencias y ordenes que dictaban.

Obviamente lo anterior tuvo que ser la iniciativa priva da la que se avocara a la integración del cuerpo de referencia, debido a la falta de garantías y de seguridad social que imperaba en aquella época, para asegurar de esta manerasus bienes. Las leyes orgánicas para el Gobierno y Administración interior de los Distritos Políticos de 1868, reglamentaron las atribuciones de un nuevo tipo de funcionarios:

Los "Jefes Políticos", quienes tuvieron bajo su mando a lasfuerzas armadas y demás autoridades, con excepción de las Judiciales, por lo que en ejercicio de sus funciones libraban órdenes de arresto, todo detenido se ponia a disposición del Juez dentro de las 48 horas, contadas a partir del momento en que fué hecha su detención. En 1869 aparecieron las llamadas "Gendarmerías", las que se integraban con grupos de infantería y Caballería, organizados en líneas al mando -

de un jefe; cada una comprendía 3 ó más Distritos Políticos a cargo de un comandante, un guía, un agente y gendarmes di rigidos por un jefe responsabilizado en la adopción de medidas para procurar seguridad y órden dentro de la entidad. - En lo que atañe a los gendarmes, eran cambiados periódicamente, pretendiéndose con ello alcanzar un conocimiento general sobre las necesidades de la región y el de no crear - intereses personales. Una de las obligaciones principales - que tenían los ciudadanos para con la Gendarmería era la de prestarles auxilio y cooperación, siempre que se les requería para ello.

: La actividad de los gendarmes hizo que estallaran choques con los Jefes Políticos, quienes en ninguna forma cumplían con las obligaciones de informar y apoyar a la policía, porque venían en ello una amenaza para su mal entendida autoridad y sus intereses inconfesables.

A medida que transcurrió el tiempo se presentaron graves conflictos para jefes y subordinados, los cuales eran - destituídos por negarse a obedecer las pretensiones de las-autoridades locales y los Jefes Políticos, los que luchaban incansablemente por manejar totalmente a la polícía. No fué sino hasta el año de 1880 cuando quedó todo bajo las órdenes inmediatas de los jefes políciacos, iniciándose de esamanera, otra etapa plagada de abusos, impunidad y desprestigio por parte de la polícía, acentuandose más la desconfian za ciudadana hacia las autoridades encargadas de garantizar y tutelar su vida e intereses, y por ello fue que en cada - Estado de la República tuvieron que expedirse infinidad de-

reglamentos, reformas, adiciones, etc., pero la situación - era la misma los jefes policiacos continuaron durante mu-chos años siendo factor imperante en cuanto al mando de estos organismos.

"En el Distrito Federal, la policía de acuerdo con -las Leyes de 5 de Mayo de 1861, 23 de febrero de 1861, 21 de febrero de 1867, Reglamento de 15 de abril de 1872 y 30de junio de 1874, contaba con un inspector general, dos ayu
dantes, cuatro comisarios de cuarteles mayores, cuerpo de policía rural y urbana, cuerpo de bomberos a los delincuentes, prevenir los delitos, descubrir los que se hubieren -realizado y otorgar protección a las gentes. En 1902 se --crearon nuevos cuerpos de policía rural, por lo que respecta a los jefes políticos giraban instrucciones en todos los
órdenes, por ejemplo; las cárçeles debían cerrarse a las -seis de la tarde y entregaban las llaves al comandante, - quien las conservaba en su poder, de tal manera que ningúnreo podía obtener su libertad aunque mediara orden de autoridad competente.

Los requisitos para formar parte de esta policía eranlos siguientes:

- a) Presentar la solicitud respectiva.
- b) La recomendación de una persona solvente del municipio.
- c) Acreditar honradez, examinando lo anterior, la Inspección General de Seguridad Pública si lo consideraba pertinente otorgaba la aprobación.

Ya en 1912, las funciones del policía no solo estuvieron a cargo de la quardia nacional, cuerpo de seguridad. --

gendarmes, sino también a grupos de particulares; todos e-llos organizados para otorgar garantías en las ciudades; al
triunfo de la Revolución, el Ayuntamiento de la Ciudad de México instituyó la "Gendarmería", y en el año de 1925, unnuevo reglamento la organizó, derogando el anterior en 1928
entrando en vigor el de esa fecha, y por último en el año de 1941 se expide un nuevo reglamento, el cual derogó al an
terior de 1928, el que actualmente sigue vigente, al cual el 13 de enero de 1983 se le aplican algunas reformas y con
ellas desaparece la División de Investigaciones para la -Prevención de la Delincuencia. (9)

GRECIA

"En Grecia la policía antes de las necesidades que tenía la agrupación como un todo único y sin desintegración,de tal manera que la función policíaca se inclinaba a lo -que el pueblo iba exigiendo, es decir los requerimientos -que reinaban en su época" (10).

En Atenas la vigilancia fué encomendada directamentea los jóvenes de 18 a 20 años, y en un lapso de tiempo se confirió a los efebos el resguardo de las fronteras y el servicio policiaco de la Ciudad.

"Tuvo un Prefecto de la Ciudad que tenía a su cargo el mantenimiento del órden público. Estaban representados en cada barrio por un guardían de las leyes. Los agentes lle-

⁽⁹⁾ Crf. Colin Sánchez Guillermo. Ob. Cit. pág. 205 a 208. (10) Bartolomé A. Fiorini. Poder de Policía, pág. 25, Edit. Alfa, Duenos Aires. (12). Mayer J.P. "Trayectoria del Pensamiento Político, pág. 28 México, 1941.

vaban un palo como símbolo de su autoridad" (11). "En la -polis no se reconocía la existencia aislada y privada de --los individuos" (12).

La organización de los Griegos estaba basada primordialmente en el beneficio colectivo, en la policía no se reconocía como ya dijimos, la existencia aislada y privada de las personas, de ahí que la función de policía se manifiesta en los actos ejercidos por la autoridad en contra de loque pudiera considerarse peligro o inseguridad, pero nunca-encaminado a proteger al hombre alejado o aislado, sino tedo lo contrario al ser que se hacía realidad al incorporarse al grupo.

El Derecho Griego y la actividad policial se dirimían en forma definitiva atraves de las más insignificantes act<u>i</u> vidades de los particulares en la Ciudad.

ROMA

Los antecedentes de Roma como de los otros pueblos -son importantísimos como todo início de una línea, y seríademasiado abarcar todo lo concerniente a la policía Romanaen este inciso, por lo que marcaré lo que estime más conciso.

La actividad policial en Roma tiene su iniciación con las mismas características de los pueblos griegos, es decir

⁽¹¹⁾ Enciclopedia OMEBA, TOMO XII. (12) Jellinek.-Teoría General del Estado. pág. 256. Buenos-Aires.

el orden se establecía no en beneficio de un particular, si no de todo el Imperio Romano, y comprendía no solamente elconjunto de los ciudadanos, sino también los valores ante los cuales se postraban todos sus dioses, sus glorias, tradiciones, concepciones, etc. Esta es la división del Derecho "ius privatus y el lus publicus" fué una creación necesaria cuando se reconoció la existencia a favor del Estadode un sector de bienes humanos y patrimoniales distintos al
de los particulares.

Todo lo que se ha expresado del Estado Griego vale en principio respecto del Romano, que se forma partiendo de -- una Ciudad y conserva las huellas de su origen hasta sus $\hat{\mathbf{u}}$ timos días.

thering nos proporciona en materia policiaca datos -- históricos sobre las leyes que se consideraban más importantes. La Ley Lucerina, Ley dada a reglamentar, supuestamente iniciada a principios del siglo II A.C. sobre materia de Policía, ya que fué hallada grabada en piedra, descubierta en la antigua Colonia Latina en la Pulla" (13); la Ley Iulia - Municipalis (año 45 A.C.), rogada por Julio Cesar para reglamentar la Policía de la Ciudad de Roma; la Ley Municipalis Tarentina, dictada para la Ciudad de Tarento en fecha posterior al año 90 A.C. hallada en una tabla de bronce des cubierta en Tarento en 1894, que reglamentaba los servicios

^{(13.-} Faustino Gutiérrez Alvis. Diccionario de Derecho Rom<u>a</u> no. Pág. 359. Edición Reus.

de Policia Urbana y de carreteros. (14)

La función policial de los Romanos limitaron la taza - agobiadora de interes, que los prestamistas imponían a sus a creedores; para salvar la vida y los bienes de los particula res, por la carestía de la vida que ponía en peligro la existencia de la población se impuso la limitación de los precios de trigo; por lo que concierne a la Ley Liciana, esta - limitó la adquisición y las dimensiones de las tierras de - cultivo para evitar la creación de una oligarquía desbordante de poder en la inclinación monetaria" (15).

Durante la época Republicana la función policiaca estuvo encomendada a los Ediles Curules, Ediles Plebis y Ediles-Plebis Cerialis; por lo que respecta a los primeros, éstos fueron instituídos por la Ley Furia Aedilibus Cuirilibus, formaba parte de una Magistratura cuyo origen legal se remota al año 367 A.C. y durante el primer período de su creación la integraban únicamente los Patricios, aunque años des pués se concedió este derecho también a los Plebeyos. Tenían a su cargo la función policiaca de la Ciudad, vía pública, mercados, incendios, pesas y medidas, cuidado y vigilancia de los edificios públicos y organización de los juegos públicos; en cambio en el ramo civil estos la ejercían directamen te en los mercados para resolver todo problema que se relacionara con motivo de las transacciones de esclavos y anima-

⁽¹⁴⁾Guillermo Colín Sánchez. Derecho Mexicano de Procedimien tos Penales. pág. 202. Edic. Porrúa. S.A. 7a Edición, 1981. (15) Cfr. Bartolome A. Fiorinio. Poder de Policía. Págs. 31y 32.

les y sanciones económicas a quienes cometían alguna faltaen contra de sus percepciones.

Los Ediles Plebis auxiliaban a los tribunales de la -Plebe y con tal catácter se les dispensaron facultades de los Tribunos para imponer multas, arrestos y enjuiciar a -los funcionarios públicos por todo acto indebido que come-tieren en el desempeño de sus funciones.

Por lo que respecta a los Ediles Plebis Cerialis en - el año 43 A.C., integraron una Magistratura con dos funciones encargados del cuidado y distribución de los cereales y de algunas funciones públicas.

"En la época del Gobierno Municipal para ejercer la -vigilancia exterior, algunos Magistrados llamados Duoviri -Vils Extra Urbem Purgandis cuidaban los caminos que condu-cian a Roma" (16).

De lo anteriormente escrito se infiere de una maneraclara que la función policial se muestra como gurdían del equilibrio entre la relación individuo y bien común.

⁽¹⁶⁾ Ob. Cit. Colin Sánchez Guillermo. pág. 203 Cfr.

CAPITULO 11

CAPITULO II

2.- Concepto de Policia.

Etimológicamente la palabra policía, proviene del vocablo "politaia" y del latín "politia", en términos generales es el buen orden que se observa y guarda en las Ciudades y-Repúblicas, cumpliéndose las leyes y ordenanzas establecidas para su mejor gobierno. En otro sentido también significa "un cuerpo organizado y estructurado encargado exclusivamente de mantener el orden de una Ciudad en vista de los --principios de seguridad, salubridad y tranquilidad. En este caso el concepto del policía se refiere a los cuerpos de policía se refiere a los cuerpos de policía se refiere a los cuerpos de vigilar el respeto al orden y la vigilancia en todos los as--pectos de la tranquilidad y el buen órden de un Estado.(17)

El Maestro Guillermo Colín Sánchez en su obra titulada "Derecho Mexicano de Procedimientos Penales" (18), indica - que la policía como función social es una potestad jurídi--ca que tiene el Estado para afirmar el Derecho individual -y colectivo, velando por el orden, la seguridad pública y - en general por el respeto al ordenamiento jurídico contra - las causas que lo perturben".

El diccionario de Sociología de Henry Pratt Fairchilddefine a la Policía como la función consistente en el man--

⁽¹⁷⁾ Revista de la Facultad de Derecho en México. Miguel Acosta Romero y Rafael I Martínez M. Enero-Junio 1974, pág.1. 2 y 3.
(18) Ed. Porrúa. México 1964. pág. 196.

tenimiento del buen orden y cuidado material y moral que se guarda en las Ciudades y Repúblicas fundamentalmente median te la observanacia de sus leyes y reglamentos (19). Bielsa-afirma "El Poder de Policía ha existido siempre en el Esta-do cualquiera que haya sido su naturaleza jurídica y la indole de sus funciones en punto a la realización de los fines sociales. Así a tendo un carácter amplio de Política in terior (concepción originaria de la Policía como Gobierno), y luego a sido una institución esencialmente administrativa jurídica del Estado, y luego de administración social" (20).

Para Marcelo Caetano, la Policía es "la intervención - administrativa de la autoridad pública en el ejercicio de - las actividades individuales susceptibles de hacer peligrar intereses generales, teniendo por objetivo el evitar que se produzcan, amplien o generalicen los datos sociales que las-leyes procuran evitar" (21).

De lo anterior se puede deducir claramente que la di-versidad de criterios y acepciones son muy variados, pero que en el fondo son tan complejos, dado que, en concreto laPolicía es la facultad del Estado o de la Administración Pú
blica para realizar determinados actos directamente encaminados a preservar el equilibrio social en su seguridad, salubridad y tranquilidad en el pueblo, por medio de las dis-

⁽¹⁹⁾ Henry Pratt Fairchil. Diccionario de Sociología 4a Reimpresión. México. Fondo de Cultura Económica. 1971.págs. -225 y 226.

⁽²⁰⁾ Bielsa Rafael. Derecho Administrativo. 6a. Edic.La Ley S.A. Buenos Aires. 1965. pág. 3.

⁽²¹⁾ Caetano Marcelo. Manual de Derecho Administrativo 7a.-Edic. Lisboa Coimbra Editora Limitada. 1965. pág. 678.

tintas formas de represión, castigando al infractor, a traves de sus disposiciones legales.

3.- Decreto de 20 de Julio de 1848. (GUARDIA DE POLICIA).

Fungiendo como Mandatario de los Estados Unidos Mexicanos, Don José Joaquín de Herrera, el 20 de Julio de 18-48, expidió un decreto, el que en su parte conducente señala:

Artículo 10.- Por la seguridad de las, poblaciones y de los caminos del Distrito Federal y custodia-de sus cárceles y reos, se establece una fuerza - que se denominará "GUARDIA DE POLICIA", y se compondrá hasta de mil hombres.

Artículo 20.- Las personas que sirvan a este cuer po, entrarán en el voluntariamente y se engancharán por un tiempo fijo que no pase de dos años.-Los Jefes y Subalternos serán nombrados por el Go
bernador con aprobación del Presidente de la República.

Artículo 30.- El haber de los guardias de Policía no excederá de diez y ocho pesos mensuales, in-cluído en ello el vestuario, el armamento y caballos, serán por cuenta del erario, por lo cual se les dará montura una vez. El sueldo mensual del -Jefe no pasará de ciento veinte pesos y de los --Subalternos se fijará con la misma economia.

Artículo 40.- "Ningún empleado de este cuerpo, se considerará con derechos de propiedad, todos son-

amovibles a la voluntad del Gobierno del Distrito tampoco disfrutarán del fuero civil ni criminal en delitos comunes".

Artículo 50.- Las faltas y delitos que cometieren en el servicio de armas, serán motivo de un regla mento que el Gobierno presentará al Congreso y en tre tanto se pone en ejecución sobre dichas fal-tas y delitos se observará la Ordenanza General del Ejército".

Artículo 60.- "Esta fuerza estará a las inmedia-tas ordenes del Gobierno del Distrito y deberá prestar su apoyo a las Autoridades Administrati-vas y Judiciales que lo pidan para hacer cumplirsus providencias. No podrá obligarsele a que pres
te sus servicios en labores extrañas al objeto de
la Institución".

Artículo 70.- "Los gastos de esta fuerza se cubr<u>i</u> rán por las rentas del Distrito sin que se entien da derogada la constribución impuesta por bando - de 9 de mayo último".

Artículo 80.- "Sobre estas bases, el Gobierno del Distrito, con aprobación del General, formarán - los reglamentos necesarios para la organización - y servicio de la fuerza que establece el presente decreto".

Artículo 90.- "Con sujeción a las mismas reglas - el Gobierno organizará la guardia de policía que-

se necesita en los territorios, sin que pase su número de doscientos hombres en cada uno de ellos.

ANALISIS.

Haciendo la exégesis del contenido de los artículos que anteceden nos damos cuenta que uno de los objetivos principales era el de dar seguridad y protección a la ciudadanía, aunque el sujeto que perteneciere al cuerpo de policía sabía de antemano por su limitación, el mismo no tendría ascenso alguno.

Por otra parte en su aftículo 30., al referirse en las percepciones estas eran pocas, por lo que bien se ocasionarian desmanes, pillajes, etc., a fín de tener una mejor percepción por parte de la policía, inclusive en la actualidad constatamos que los salarios que perciben los mismos, no al canzan a cubrir las exigencias socioeconómicas que prevalecen en nuestro medio, dando con ello origen al cohecho; unaspecto importante, es que la policía de fuero civil y criminal, por lo que no podía fásilmente abusar de la autoriodad que se les había conferido.

4.- Reglamento de Policía de 1848.

Posterior a la creación de la Guardía de Policía del-Distrito surgió el primer Reglamento de Policía que data -del 22 de agosto de 1848, emitido por Don José Joaquin de -Herrera, que en su parte que se avoca más al presente traba
jo transcribo lo siguiente:

Artículo 10.-"La fuerza de que se hace relación en el artículo 10. de la Ley de 20 de Junio pasado, se dividirá en infantería y caballería". Artículo 20.- "La infantería constará de un batallón de cuatro a seis companías y la caballería de un escuadrón a cuatro companías."

Artículo 170.- "Las cualidades que debe tener la-Guardia de Policía serán:

- a) Robustes y agilidad, sin lesión en ninguno desus miembros que lo imposibiliten al servicio queva a prestar.
- b).- Que su estatura no baje de cinco pies.

Artículo 380.- "Del día 10. al 50. serán ajusta-dos todos los individuos por el pagador y satisfe
chos sus alcances si hubiere fondos para ello; de
no haberlo se le anotará en su libreta, sirviéndo
le de resguardo para cobrarla en cuanto haya".

Artículo 61.- El recluta al sentar plaza jurará - ante el Sargento Mayor o el que haga sus veces, - ser constante en el servicio por el tiempo en que desempeñe; obedecer la Constitución y las Leyes, - como también los reglamentos que expida el Presidente de la República, y las ordenes que emanen - de este o de los superiores que les han dado a conocer, sostener y obedecer a todas las autorida-- des legalmente establecidas, no hacer ninguna cla se de petición con las armas en la mano, ni menos reunido con otros que estén en igual disposición, sea cual fuere su número; no mezclarse en lo másleve con la fuerza sublevada contra las leyes y -

contra las autoridades legales, separándose de estar en cualquier evento en que desgraciadamente - pudieran verse envueltos sin voluntad."

Artículo 77.- "De las faltas o crímenes comunes - que cometen estos individuos conocerá la jurisdicción ordinaria civil, y las detenciones o presiones que se les apliquen las sufrirán en su respectivo cuartel, previo aviso del Juez no podrá ponerlo en libertad ni aplicarle arresto".

ANALISIS.

De este primer reglamento de policía se advierte comola organización y jerarquía en cuanto a puestos, deben de estar como hecho latente, como lo vimos en sus dos primeros artículos la infantería contará con un batallón de cuatro a seis compañías, y la caballería de un escuadrón de dos a -cuatro compañías, por otra parte denota el artículo 17 de ese reglamento la poca preparación que tenía un elemento de la policía de aquella época ya que además de no tener agili dad, ser robusto y no tener o faltarle algún miembro de sucuerpo; también podríamos puntualizar que debería tener capacidad hacia la tarea que le fuese conferida, saber defensa personal, así como tener cierto grado de escolaridad; ca be señalar también el hecho de que JURARA el recluta anto el sargento mayor o ante el substituto de este, siempre sera importantisimo, toda vez que, es ahí como en otros momen tos cuando se le va tomando amor a la patría, el respeto alos superiores y la entrega a la Constitución y a sus leyes secundarias.

5.- Reglamento de Policia de 1857.

Siguiendo el órden que nos marca la historía de la Policía en México, en 1857 se expide el nuevo Reglamento de Policía, del que transcribiré lo más relevante que se avoque al presente trabajo, siendo tales disposiciones:

Artículo 10.- "Habrá en la Capital, seis Comisa-rios, Un Inspector por cada cuartel; un subinspector para cada manzana o fracción de esta; dos ayudantes por cada cera y una compañía de gendar-mes, bomberos con función de Policía".

Artículo 20.- "Los Agentes de que habla el artículo anterior forman parte de la Policía y se sujetarán al presente Reglamento, y además disposiciones vigentes en la materia. Dependen del Gobierno del Distrito y estarán a las ordenes inmediatas de la inspección General de Policía".

Artículo 30.- "Los Comisarios de Policía, sus empleados, el capitan y los nombrados por el Gobie<u>r</u> no del Distrito con aprobación del Ministerio de-Gobernación.

Los Inspectores de cuartel serán nombrados por el Gobernador con aprobación de éste funcionario, -- nombraran los Inspectores a los subinspectores y- a los ayudantes.

El aislamiento de los gendarmes bomberos se haráen la misma forma que el de los demás agentes o guardias". Artículo 40.-"Los inspectores, ayudantes y sub-inspectores de acera, durarán un año a su cargo,deberán saber leer y escribir ser vecinos de su respectiva demarcación, mayores de edad, buena -conducta, tendrán modo honesto de vivir y gozarán
de las exenciones que les conceden las leyes a los que desempeñan cargos consejiles".

6.- Reglamento de Policía de la Ciudad de México de - 1872.

Fué hasta el 15 de abril de 1872 en que se promulgó el decreto para Organizar a la Policía por el Ministerio de Gobernación, cuyos artículos más importantes son:

Artículo 10.- "Los objetos de la Policía son lossiguientes:

- a) Prevenir delitos.
- b) Descubrir los que se hayan cometido.
- c) Aprehender a los criminales.
- d) Cuidar el aseo e higiene pública.
- e) Proteger a las personas y propiedades".

Artículo 80.- "De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución todo empleado de la policía sólopodrá aprehender cuando encuentre a alguno infraganti".

Artículo 150.- "Estando prohibido por la Constit<u>u</u> ción todo maltratamiento a los presos, cualquierempleado o agente de la Policía que use la violen da contra algún preso o ciudadano será inmediatamente destituído del cargo".

Artículo 105.-"Los agentes de las comisiones reservadas no pueden por si mismos hacer aprehensiones, imponer multas, recibir dádivas, etc., su objetivo principal es el de descubrir a los criminales y malhechores, y de los datos que pueden servir de prueba en los procedimientos judiciales".

ANALISIS.

Cabe subrayar que en estos artículos destaca claramente la relación entre el Reglamento de Policía y los artículos 14, 16, 21 y 22 de la Constitución, al mencionar los ob jetivos que debería tener la Policía, como el de PREVENIR -DELITOS, EL APREHENDER CUANDO ENCUENTRE A ALGUN INDIVIDUO -EN FLAGRANCIA (momento mismo en que el sujeto activo del de lito, comete un ilícito penal previsto); nótese como en suartículo 15 se menciona la prohibición de todo maltratamie<u>n</u> to a los presos, y que además cualquier empleado o agente de la Polic**ia que use la vi**olencia contra algún preso o ciu dadano será inmediatamente destituído de su cargo: no cabela menor duda que uno de los objetivos principales de nuestros Presidentes ha sido siempre el que al ciudadano se lede el trato que merece como ser humano, pero es aquí dondenos encontramos con varias interrogantes, tales como: ¿Qué todos merecen el mismo trato por ser ciudadanos o ex-tranjeros? ¿Acaso será bueno llegar a la coacción física omoral para que el acusado diga la verdad? ¿O la policía debe esperar que el acusado hable y manifieste lo que más leconvenga? ¿Qué debe hacer la Policía ante un fenómeno tancomplejo? tomando en cuenta el fondo de estas interrogantes es necesario ahondar más al respecto, lo que se hará al pasar a ver lo más destacado sobre el actual Reglamento de Policía del Distrito Federal.

7.- Antecedentes del Ministerio Público y de la Policía Judicial.

El Maestro Manuel Rivera Silva, en su libro "El Procedimiento Penal" comenta; que el primer antecedente que en - México encontramos del Ministerio Público, es el de los Procuradores Fiscales los cuales tenían el trabajo de procurar castigos en los delitos no perseguidos por Procuradores Privados. España en sus conquistas envió a las tierras nuevas-sus modificaciones culturales y en el abrazo de la cultura-Española, con la cultura Neolítica Autóctona, no se produjo ron por el momento frutos de mestizaje, sino que el conquistador, amén de su voluntad impuso su lengua, religión, derecho, etc. (22)

En el año de 1869, el Presidente Don Benito Juárez, expide la "Ley de Jurados Criminales", para el Distrito Federal, en donde prevé, que existirán tres promotores o Procuradores o también llamados representantes del Ministerio Público. El Ministerio Público se siguió con la tendencia española en cuanto que los funcionarios citados no integraban

⁽²²⁾ Ob. Cit. El Procedimiento penal.-Manuel Rivera Silva.-Pág. 71 Editorial Porrúa. México 1982. 10a. Edic.

un organismo, sino que eran independientes entre si; es importante hacer mención que en esos funcionarios ya se enco<u>n</u> traba una resonanza del Ministerio Público Francés, debidoa que se erigen en parte acusadora, actuando independientemente de la parte ofendida.

El Código Procesal Penal del Distrito Federal del año de - 1880, nos marcó un inmenso adelanto en lo que atañe a la -- formación del Ministerio Público, ya que en su artículo 28-reza: "El Ministerio Público es una Magistratura instituída para pedir y auxiliar la pronta Administración de Justicia-en nombre de la sociedad, y para defender ante los tribuna-- les los intereses de ésta, en los casos y medios que seña-- lan las Leyes". Está misma Ley convierte al Ministerio Pú-- blico en un miembro de la Policía Judicial lo que a partir del Código de 1880, se separa de una manera total de la policía preventiva y según se desprende de la lectura del artículo 11 del Código en cuestión (23).

El Presidente Porfirio Díaz en el informe que rindió el 24 de noviembre de 1915, trasa claramente los nuevos matices que en México tomaba ya el Ministerio Público, con -las siguientes palabras: "Uno de los principales objetivosde esta Ley es el definir el carácter especial que competeel Ministerio Público, prescindiendo del concepto que le ha
reputado siempre como auxiliar de la Administración de Justicia".

La Constitución de 1917, hace del Ministerio Público -

⁽²³⁾ Cfr. Ob. Cit. Rivera Silva Manuel. Pág. 72.

una Institución Federal, el Presidente Don Venustiano Carranza, al presentar su proyecto de nueva Constitución, referente al artículo 21 que trata del Ministerio Público expresó lo siguiente: "Propone una inovación que de seguro revolucionará en el sistema procesal que durante tanto tiempo ha regido al país, no obstante todas sus imperfecciones y deficiencias de las leyes vigentes, tanto en el orden federal como en el común han adoptado la Institución del Ministerio Público, pero esa adopción ha sido nominal, por loque la acepción asignada a los representantes de aquél tiene un carácter meramente decorativo para la pronta administración de Justicia.

Pasando a desarrollar que es la Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito Federal y Territorios Federales-de 1919, comprobaremos que fué elaborada siguiendo los 11-neamientos de la Constitución de 1917. (24)

La Ley orgánica del Ministerio Público Federal de 1929 da una relevancia mayor a la Institución del Ministerio Público y únicamente realiza los señalamientos que exige el Código Procesal del mismo.

Fundamentalmente el Ministerio Público tiene el carácter de organo estatal permanente para hacer valer la pretención penal nacida del delito, y su vida está intimamente li gada a la acción penal.

Eugenio Florian (25) define la acción penal como "El -

⁽²⁴⁾ Ob. Cit. El Procedimiento Penal. Págs. 73 y 74 Cfr. (25) Elementod de Derecho Procesal Penal. Pág. 173. Eugenio-Florian.

poder Jurídico de evitar y promover la decisión del organojurisdiccional, sobre una determinada relación de Derecho -Penal. Paralelamente la acción penal consiste en la actividad que se despliega en tal fín, la acción penal da vida ycarácter a todo el proceso, lo mismo lo hace realizarse has ta su meta".

Por otra parte Eugenio Massari (26) establece una diferencia radical entre acción penal y pretención punitiva, para el, la pretensión punitiva es el derecho del Estado al --castigo del reo previo un juicio de responsabilidad en quese constata el fundamento de la audiencia y se declara la -consiguiente obligación del acusado a soportar la pena; encambio la acción penal es la invocación del Juez a fín de -que declare que la acusación está fundada y aplique en consecuencia la pena.

Florian (27), comentando de la distinción mencionada - de la acción penal y pretención punitiva opina que "a noso tros nos parece que el concepto es aquí inútil y que sirve-para cumplir tanto más cuanto que la locución se prestó a - equívocos por no poderese considerar como pretención al derecho que el Estado hace valer sin tener en frente a un adversario; además en todo caso la pretención no sería punitiva".

⁽²⁶⁾ Lineamientos del Proceso Penal. Cfr.

⁽²⁷⁾ Elementos de Derecho Procesal Penal Cfr.

La pretención punitiva según Massari es la expresión subjetiva de la norma penal, es el Derecho Subjetivo a la a plicación de la sanción, cuando se ha verificado la viola-ción del precepto, y como tal pertenece al Derecho Substancial o Material. En cambio la acción penal es una actividad procesal que no lleva más fín que llegar a establecer si el Derecho Punitivo nació para el Estado en una caso concretoque se plantea. La acción penal tiene el carácter de fun- ción de Gobierno esta cuestión tiene mucha importancia. pues de una correcta solución depende llegar a establecer siel Ministerio Público debe depender del Poder Ejecutivo o no, bien ser independiente en lo absoluto, se afirme tam- bien que la acción penal es función de Justicia, y todavíaen 1901 (mpallomeni le niega el carácter de función socialy política ya que no tiene libre arbitrio propio de la misma. Lecchini afirma que es un acto de pura y simple Justi-cia y pugna que sea Organo del Elecutivo, Mangini añade que si bien por naturaleza la función del Ministerio Público -pertenece al Poder Judicial, no forma parte del mismo, sino por declaración la Ley lo ubica dentro del Poder Ejecutivoy apoyando esta medida Mangini sostiene que si la acción pe nal correspondiera lo mismo que al Poder decisorio, el Juez resultaria en su reunión de poderes, un Poder inquietante para las libertades civiles.

El Ministerio Público no es un órgano que se encarga - de impartir Justicia, sino un órgano administrativo que ve- la porque se aplique la Ley estrictamente para aquellos que si tienen la misión de impartir Justicia. Es un órgano Esta

tal requiriente en el proceso, para definir la relación penal.

Examinando detenidamente los artículos 21 y 102 de la-Constitución Política, comprobaremos que en México el Jefedel Ejecutivo no tiene más facultades que la de nombrar y remover a los Procuradores, no hay una sola disposición que permita una intromisión en el ejercicio de las funciones -técnicas propias del Ministerio Público.

Por el contrario el artículo 102 Constitucional, Instituye al Procurador General de la República como Consejero - del Gobierno, fincando así, en verdad una cierta dependen-cia técnica jurídica del Ejecutivo hacia el Ministerio Pú-blico, puesto que, si bien es cierto que el Ejecutivo no -- esta obligado a seguir el consejo que le da el Procurador, no menos cierto es que el mismo está obligado a escuchar el consejo que le pudiere dar.

De esto último podemos concluír que de manera que sien do una dependencia jerárquica el Ministerio Público del Ejecutivo, no existe ninguna dependencia funcional de la institución hacia el Poder Ejecutivo o algún otro Poder Estatal, por consiguiente, prácticamente el órgano Ministerial es autónomo en sus funciones no estando limitado por ningún poder, sino tan solo por las leyes.

La Constitución de 1917, consagra en materia penal una doble función del Ministerio Público como titular de la acción penal y, como Jefe de la Policía Judicial; característica esta última de extracción netamente nacional.

Durante la vigencia de la Constitución de 1857 la fa-cultad de Policia Judicial era ejercitada también por el mi nisterio Público, pero no de una manera exclusiva, ya que la tenían también todos los que tenían contacto con la Admi nistración de Justicia Penal; el comisario de Policía, el -Juez Penal, el Magistrado de la Sala, solo se cumplia con la Constitución, hasta que se publica la Ley Orgánica del -Ministerio Público, que crea el Departamento de investiga-ciones: suprime las comisarias y establece en su lugar (el-28 de Diciembre de 1931), las Delegaciones del Ministerio -Público que ya ejercitan en forma exclusiva la facultad de-Policía Judicial, que es preparatoria del ejercicio poste-rior de la acción penal por el Agente del Ministerio Público en torno ante los Tribunales. La Ley Orgánica del Ministerio Público Federal de 1934, erige el Departamento de Ave riquaciones Previas.

La acción penal no vive sino en tanto exista una juris dicción ante la que se ejerza, de tal manera que se este - supeditada a ésta. Debe así afirmarse que no hay acción --- mientras no haya un Juez que conozca de ella. Por el con--trario la facultad de la Policía Judicial es ejercida por - el Ministerio Público ante sí mismo, bastando para que tenga vida su simple ejercicio, y cuya finalidad es de llenar los requisitos exigidos por el artículo 16 Constitucional, comprobados que sean tales extremos ya se podrá ejercitar la - acción penal ante el Organo Jurisdiccional que corresponda.

El artículo 286 del Código de Procedimientos Penales, para el Distrito Federal, les otorga a las diligencias prac

ticadas por el Ministerio Público y por la Policía Judicial siempre que se ajuste a las reglas relativas de ese Códigoun valor probatorio pleno y judicial, referente a las probanzas que tales autoridades realizaron, precepto que al pasar al Capítulo IV, se estudiará en mérito a la relevanciaque establece.

La Constitución General de la República en su artículo 21 declara terminantemente que "..... la imposición de laspenas es propia y exclusivamente de la autoridad Judicial..". y por otra parte establece ".... la persecución delos delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediatode aquél En la Asamblea en que fué discutida esta redacción Don José Natividad García destacó, que: " constitula un gran error el hacer Policia Judicial al Ministerio-Público, puesto que este no es tal". Cuando finalmente se aprobó el precepto antes invocado, cabe advertir que la -idea primordial del Constituyente era la de separar la acti vidad que desempeñaba la Policía Judicial de la Policía común, para que la primera constituyera un fuerte auxiliar constitucional del Ministerio Público, y fué el portador de los elementos de prueba, para ejercitar la acción penal.

Al hacer la diferencia entre Policia Preventiva y Policia Judicial, refiriéndonos a aquélla, es el gendarme que - está en cada esquina cuidando el orden, puesto que sus atribuciones se fían en que no se altere el orden y que los Reglamentos de Policía se cumplan debidamente en toda la circunscripción que le corresponda; por ende la Policía Preven

tiva es enteramente distinta de la Policía Judicial, esta - la forman los auxiliares directos del Ministerio Público, - quienes no tienen la función de prevener delitos, sino de - investigar, inspeccionar y perseguir los delitos que ya fue ron cometidos.

ANALISIS.

Del estudio en cuestión podemos concluir que es imperrioso subrayar la importancia que tiene la Policía Judicial
como auxiliar del Ministerio Público, ya que una buena investigación por parte de la Policía Judicial, aplicando los
métodos de la moderna Policía Científica que ha llegado alcanzar los países civilizados, facilitará una institución correcta que reducirá al mínimo posible el castigo de los inocentes o cuando menos procesos inútiles que terminan con
una sentencia absolutoria necesariamente, que bien pudieraser evidente el evitarlo con una pesquiza cuidadosamente -sistematizada y científica; y por lo que corresponde a la Policía Preventiva, si cumpliera a conciencia su cometido,la sociedad tendría menos delincuentes, ya que su mera función por lo que respecta al tema, es la de prevenir delitos
y, no investigar los que ya se cometieron.

CAPITULO III

CAPITULO III

8.- Actual Reglamento de Policía y Tránsito del Distrito Foderal (2 de abril de 1942 a 13 de Enero 1983).

Reglamento de Policía Preventiva del Distrito Federal, expedido por Manuel Avila Camacho, Presidente Constitucio-nal de los Estados Unidos Mexicanos, por decreto de fecha 2 de abril de 1942, publicado en el Diario Oficial de 25 delmismo mes y año estando como Jefe del Departamento del Distrito Federal, Javier Rojo Gómez.

Debido al tema que desarrollo, en la presente TESIS, transcribiré los artículos más destacados que van apegadosal mismo, para posteriormente hacer un análisis de ellos ypoder así hacer resaltar el fondo que nos ocupa; por lo que
comenzaremos por:

TITULO I

CAPITULO I

Obligatoriedad.

Artículo 10,- "El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para la Policía Preventiva del Distrito Federal y para todos los cuerpos de Policía que accidental o permanentemente desempenen estas funciones, ya por mandato expreso de una Ley, reglamento o disposición de observancia general, o por comisión o delegación especial".

CAPITULO 11

Definición.

Artículo 20.- "La Policía Preventiva del Distrito Federal es una institución Gubernamental, destinada a mantener la tranquilidad y el órden público dentro del territorio del Distrito Federal protegiendo los intereses de la sociedad, en consecuencia, sus funciones oficiales son de vigilancia y la defensa social, para prevenir los de litos por medio de medidas adecuadas y concretas que protejan eficazmente la vida y la propiedad-del individuo, el órden dentro de la sociedad y-la seguridad del Estado, reprimiendo todo acto que perturbe o ponga en peligro esos bienes jurídicos y esas condiciones de existencia".

Artículo 30.- "Será auxiliar del Ministerio Pú-blico y de la Administración de Justicia obede-ciendo y ejecutando sus mandamientos fundados en
Ley, para aprehensión de criminales y en investi
gación y persecución de los delitos, de conformi
dad con lo dispuesto en el artículo 21 de la -Constitución Federal y de las leyes procesales -en vigor",

De las Atribuciones de la Policia Preventiva.

Artículo 80.- "La Policía Preventiva del Distrito Federia, con facultades propias o como auxi-liar de otras autoridades, tomará la ingerenciaque le corresponda, con las siguientes materias;
Seguridad y Tranquilidad Públicas; Cultos; Edu-

cación; Ornato; Salubridad Pública y POLICIA JU-DICIAL".

Artículo 15.- "Como auxiliar de la Policía Judicial, la Policía Preventiva cumplirá oportunamen te con las órdenes que reciba del Ministerio Público y prestará a éste su efectivo concurso enla investigación y persecución de los delitos".

Artículo 16.- "Cuando la Policía Preventiva tenga conocimiento de que se ha cometido un delito, deberá proceder inmediatamente a comunicarlo al-Ministerio Público, para que los representantesde esa institución tomen desde luego la intervención que les corresponda, de acuerdo con sus facultades en el esclarecimiento de los hechos y en la persecución de los responsables".

Artículo 17.- "Tratándose de casos flagrantes -- cuando el delincuente sea sorprendido infraganti o sea en el momento mismo de estar cometiendo el delito, la Policía Preventiva deberá intervenir-procediendo a la detención para ponerlo inmediatamente a la disposición de la Delegación del Ministerio Público que corresponda, haciendose --- acompañar de los testigos que hayan intervenido- en el mismo".

Artículo 18.- "Además, procederá a recoger desde luego las armas, instrumentos u objetos de cualquier clase que pudiere tener relación con el de

lito y se hallaren en el lugar en que este se hu biere cometido, en sus inmediaciones o en poderdel responsable, procediendo, ha hacer entrega de los mismos al personal del Ministerio Público que intervenga en el conocimiento de los hechos"

Artículo 19.- "Tratándose del delito de dar al-Ministerio Público el conocomiento inmediato del caso, deberá proceder a llamar por el medio másrápido al personal del Servicio Médico Oficial,para que se presente en el lugar de los hechos a levantar a los heridos y a prestarles los servicios médicos indispensables".

Artículo 21.- "Cuando por disposición de la Autoridad Judicial, una persona deba quedar sujeta a la vigilancia de la Policía, bien sea que se trate de indiciados, libres por falta de méritos, de procesados que gozan de la libertad bajo fianza o de reos que disfruten del beneficio de la libertad provisional, deberán tomarse las medidas necesarias por parte de la Policía para hacer efectivo el mandamiento de la Autoridad Judicial".

Artículo 23.- "Queda prohibida a la Policía Preventiva detener inmotivadamente a cualquier indi viduo careciendo para ello de fundamento legal, o maltratar a los detenidos sin que exista causa justificada, en el acto de aprehensión, o enlas prisiones, sea cual fuere la falta o delito que se les impute".

Artículo 25.- "Por ningún concepto podrá la Policía retener a su disposición detenida a una - persona mayor tiempo del necesario para hacer - la consignación correspondiente a las autoridades respectivas; el término de la detención nun ca podrá exceder de 72 horas."

Artículo 26.- "Es causa de responsabilidad para la Policía no consignar inmediatamente a la disposición del Ministerio Público, de los Juzgados Calificadores y en general de las autoridades copetentes a las personas que se encuentren detenidas por ella como presuntos responsables de la comisión de delitos, faltas o infracciones a los reglamentos gubernativos así como avo carse por si misma al conocimiento de los herechos y decidir, con invasión de facultades quecorrespondan a las citadas autoridades, acercade la situación legal de las personas deteniradas".

TITULO III

CAPITULO II

Obligaciones.

Artículo 69.-"Son obligaciones del Policía:

ma y términos que le sean comunicadas, siempre y cuando no fueren constitutivas de algún del<u>i</u>to".

VIII.-"Evitar las evaciones de los presos y - detenidos que estén bajo su custodia".

IX.- "Mostrar o decir su número a la persona - que lo solicite".

XV.- "Respetar las órdenes de suspensión provisional o definitivas, dictadas por la Autoridad Judicial en los amparos interpuestos por personas responsables o presuntos responsables de algún delito".

XVII.- "Respetar la impunidad de los Diplomát<u>i</u> cos y el Fuero de los altos Funcionarios Públ<u>i</u> cos".

XXII.- "Proceder, aún cuando se encuentre franco, a la detención de los delincuentes a quienes sorprenda infraganti, o sea en el momentomismo de la consumación de un hecho delictuo-so".

CAPITULO III

Prohibiciones.

Artículo 70.- "Esta estrictamente prohibido alos miembros de la Policía:

XII.- Apropiarse de los instrumentos u objetos de los delitos o faltas o de aquéllos que le - sean recogidos a las personas que detengan o aprehendan, o que le hayan sido entregados por cualquier motivo.

XIV.- Cometer cualquier acto de indisciplina o abuso de autoridad en el servicio y fuera de - él.

XVI.- Poner en libertad a los responsables dealgún delito o falta, después de haber sido aprehendidos".

XX.- Desobedecer las órdenes emanadas de las -Autoridades Judiciales, especialmente en los casos relacionados con la libertad de las personas".

LIBRO TERCERO

TITULO I

CAPITULO I

Servicios Especiales de Administración.

Artículo 145.- "La Jefatura de los Servicios - Especiales de Administración tramitará todo lo relacionado con los informes previos y justificados sobre demandas de amparos interpuestos - en contra de la Policía y para el objeto será-auxiliar de los Abogados y Pasantes, cuyo númeo ro señalará el Presupuesto de Egresos, de a-cuerdo con las necesidades de este servicio".

Servicio Secreto.

Artículo 159.- "El Servicio Secreto se dividira en dos secciones. La primera comprende el grupo de Abogados y empleados auxiliares. La segunda-el grupo de Agentes".

Artículo 160.- "El Servicio Secreto auxiliará - a la Policía uniformada en sus funciones preventivas. Su jurisdicción será la propia del Distrito Federal, pero podrá ejercer vigilancia, - practicar investigaciones y detenciones en o-tros lugares del país, previa orden del Jefe de la Policía a solicitud de las autoridades res-pectivas".

Artículo 161.- "Conocerá además de las vigilancias e investigaciones que por su carácter confidencial no deban encomendarse a la Policía Uniformada, de las que se encomienden a la Jefatura de Policía por las diversas Dependencias - Oficiales y por la Procuraduría y de las que or denen el C. Jefe de la Policía".

Artículo 162.- "El Jefe del Servicio Secreto -cuidará bajo su estrecha responsabilidad de que
tanto en las investigaciones, persecuciónes dedelitos y detenciones preventivas no se violenlas garantías constitucionales ni las disposi-ciones relativas contenidas en las Leyes vigentes".

Artículo 163.- "Para ser Agente del Servicio - Secreto se requiere no tener antecedentes pena les, haber cursado la instrucción primaria superior, hablar cuando menos dos idiomas y resultar aprobado en el examen de admisión que deberá presentar en la Escuela de Policía. Enel exámen se acreditará el conocimiento de los artículos 10., 50., 10, 13, 16, 22, 25, 30, 38, 102, 103 y 107 Constitucionales, Ley Orgánica del Ministerio Público, nociones generales del Código Penal y las disposiciones contenidas en el presente Reglamento".

Servicios ordinarios, extraordinarios y servicios de cruceros.

Artículo 216.- "Los aspirantes que llenando - los requisitos reglamentarios, sean aprobados- en los exámenes finales, pasarán a cubrir las-vacantes en la Policía de Línea. A estos y a - los elementos que forman los cuerpos:

1.- Se les proporcionará el equipo necesario para el servicio otorgando previamente la fian za respectiva.

XVIII.- En caso de que algún empleado de los - que trabajan a bordo de los tranvías, cometan-algún delito o sean responsables de algún atro pellamiento, lo acompañará hasta la terminal - para que sea reelevado y de allí lo conducirá-

a la oficina que corresponda.

XIX.- En caso de muerte o lesiones por accidente, suicido o riña, dará parte inmediatamente-a su Comandancia, tomando todas las precauciones para que no sea removido el cadáver o el --lesionado, ni se toquen los objetos cercanos, - ni el arma si la hubiere. Si el caso ocurriera-en la Vía Pública, no permitirá aglomeraciones. Si se tratare de habitación evitaría el acceso-a ella para no borrar las huellas o indicios -- que puedan ser útiles para el esclarecimiento - del delito, entre tanto no se presenten el personal del Ministerio Público y el de identificación. Tomará los datos necesarios y rendirásu parte detallado.

XX.- Todas las remisiones se harán por cordille ra, salvo el caso de delitos, o faltas graves - que la Policía hubiere presenciado, pues en ese caso deberá presentar personalmente al responsable en la Delegación y rendir su declaración -- proporcionando todos los datos relativos al hecho y a los responsables.

XXIII.- En los servicios de práctica en los Juz gados se presentará puntualmente a la hora quese le indique.

XXIV.- Cuando se la encomiende la traslación de un reo, tomará todas las precauciones necesarias para evitar la fuga; lo conducirá directamente a la oficina o lugar que se le ordene, evitará que hable con personas que se le acerquen y lo llevará siempre de lado izquierdo; al entregarlo recabará el recibo correspondien
te".

ANALISIS Y CRITICA.

Haciendo un análisis detallado de los artículos va transcritos, nos podemos dar cuenta que el Reglamento de Po licía del Distrito Federal, da cabida a que existen más - cuerpos de policia independientemente de los que prevé la -Constitución Federal, como lo son la Policia Fiscal, Forestal, etc., nos dice también que esta última corporación, -tendrá la ingerencia que le corresponda, en la inteligencia de que actuará como auxiliar de otras autoridades entre e-llas la de la Policia Judicial, y como auxiliar de ésta deberá cumplir las órdenes que reciba del Ministerio Públicoya que al prestar su ayuda invertigará y perseguirá los delitos; que cuando tenga conocimiento de un hecho delictuoso deberá comunicarle al Ministerio Público. Para que este a su vez intervença de acuerdo a sus facultades y competencia y que tratándose de casos flagrantes, deberá proceder a ladetección del sujeto infractor, "PARA PONERLO INMEDIATAMEN-TE A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO". que corresponda.y que además procederá a recoger desde luego las armas, - instrumentos u objetos de cualquier clase que pudieren te-ner relación con el delito y hacer entrega de los mismos al personal del Ministerio Público como lo establece el artícu lo 18, precepto que se contradice con el 216 del mismo re--

glamento en estudio en su fracción XIX la que nos dice cla ramente en su parte conducente, "ni se toquen los objetos cercanos, ni el arma si la hubiere" por lo que nos damos -cuenta que en el mismo Reglamento existen serias contradicciones, que hacen que nuestra Policía Preventiva, por un la do se vea que cumplió con su cometido y por otro que come-tió una falta al Reglamento, ya que no estuvo bien precisada la conducta a seguir, por ejemplo; al encontrarnos en el caso de que un sujeto priva de la vida a otro, con una arma de fuego, y por causas ajenas a la voluntad del infractor se le caé la pistola con la que dió muerte a esa persona, y que en esos momentos toma conocimiento de los hechos un Policía Preventivo, tomando en sus manos esa arma sin las pre cauciones debidas, como bien puede ser un puñal, siguiendoel lineamiento a que se contraé el artículo 18 del Reglamen to de Policía, el Policía puede borrar las huellas digita-les que pudieron haber quedado impregnadas en el arma ó ins trumento, dando como consecuencia una circunstancia definitiva en favor del infractor penal; cuestión que dentro de la escuela procesal tendría validéz plena en favor del de-lincuente, en el mismo caso de que el sujeto activo del delito no fuése detenido, en el momento mismo de cometerse el ilícito penal; por lo que el sustentante de esta tésis, con sidera que bien pudiera ya renovarse el Reglamento de Policía del Distrito Federal, para que no existieran fallas tan grandes de los elementos de dicha corporación.

Por otra parte nos encontramos, que en el artículo 23del Reglamento en cuestión, marca la prohibición que tiene-

la Policía Preventiva de detener inmotivadamente a cualquier individuo, careciendo para ello de fundamento legal o maltra tar a los detenidos, sin que exista causa justificada, cabepreguntar ¿existen causas, justificadas para maltratar o detener a un individuo cuando no existe un mandamiento escrito de la Autoridad competente? Ha quedado bien claro que la Policía Preventiva, no puede detener a nadie sin el mandamiento escrito, fundado y motivado, menos puede retener, y valga la redundancia a "nadie" para hacer la consignación corres-pondiente al Ministerio Público, como se hace mención en elartículo 25 del Reglamento que dice en su última parte "el término de la detención nunca podrá exceder de 72 horas"; es to nos hace pensar, que Ley u ordenamiento faculta a la Policía Preventiva o a la División de Investigación Prevención de la Delincuencia a retener a un sujeto tres --días; imaginemonos, que, un sujeto comete un ilícito penal sancionado con pena privativa de libertad, en términos del artículo 290 del Código Penal, mismo que es detenido en elmomento de cometerlo por Agentes de la División de Investiga ciones para la Prevención de la Delincuencia, y es remitidoa los separos de la Dirección General de Policía y ya el cum plir el tercer día es enviado a la Agencia del Ministerio Pú blico, para que este a su vez resuelva dentro del término de las 24 horas siguientes, si ejercita o no la acción penal, como presunto responsable de un hecho delictuoso, al resol-ver el Ministerio Público y haber reunido los requisitos exi gidos por el artículo 16 Constitucional, lo turna al Juzgado de Primera Instancia, para que el Organo Jurisdiccional, den tro del término de 72 horas resuelva su situación jurídica,-

de acuerdo con la primera parte del artículo 19 de nuestramáxima Ley, por lo que nos damos cuenta que tal sujeto, estuvo detenido siete días, cosa que es injusta y que viola todo principio Constitucional y de calidad humana, por parte de la Policía Preventiva, ya que esta autoridad debió de haberlo puesto inmediatamente a disposición del Organo -Ministerial, lo que implica una "Responsabilidad" para la -Policía, según lo establece el artículo 17 de su Reglamento.

Al pasar a analizar lo que corresponde al Servicio Secreto, hoy División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia, en su artículo 162, se desprende que --"El Jefe del Servicio Secreto, cuidará bajo su estrecha res ponsabilidad de que tanto en las investigaciones, persecu-ciones de delitos y detenciones preventivas no violen las -Garantías Constitucionales ni las disposiciones relativas contenidas en las leyes vigentes" lo que nos parece lo más destacado del hecho que sea respetada nuestra máxima Ley, aunque pasando a la realidad nos damos cuenta que tal corporación invade funciones que no le pertenecen ni le competen, abusando de su autoridad, deteniendo arbitratiamente y violando las Garantías Individuales, ya que a pesar de la detección ilegal, cuando se produce está, el individuo es golpeado, vejado, humiliado y hasta a veces torturado, perdiendo todo vestigio de humanismo, el que debería de tenertodo Policía y claro, con la advertencia que en caso de que digan que fueron golpeados, les darán otra "calentadita", para que se les quite lo "soplón", distinto sería para bien de la imagen de la Policía Preventiva, que el pueblo los 🕒

viera, como lo que son, los guardias del pueblo, de la tranquilidad pública, que sus detenciones seanllevadas a cabo, cuando exista flagrancia en el delito y que este se persiga de oficio y no por querella; que nuestra Policía esté debidamente capacitada y que lleve a la práctica los artículos-Constitucionales a que hace referencia el artículo 163 del-Reglamento de Policía (28), aunque para los Agentes, de aprenderse dos de los más importantes les sería de gran valor para el mejor desempeño de sus funciones; a criterio del sustentante son los que a continuación transcribo:

Artículo 16.- "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la Autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna órden de aprehensión o detención, a no ser por la autoridad judicial sin que preceda denuncia, acusación o querella de un hecho determinado que la Ley castigue con pena corporal, y sin que esten apoyadas aqué---llas por declaración bajo protesta, de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado, hecha excepción en loscasos de flagrante delito en que cualquier persona-puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata. Solamente en los casos urgentes cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial y tratándose de delitos que se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estre cha responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniendolo inmediatamente a disposición dela autoridad judicial. En toda órden de cateo, quesorio la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, una acta circunstanciada, en presenciade dos testigos propuestos por el ocupante del lu-

⁽²⁸⁾ Reglamento de la Policía del Distrito Federal, Ediciones San Cristobal. - México 1982.

gar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

La autoridad administrativa podrá practicar - visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse-de que se ha cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas por los cateos".

Artículo 21.- "La imposición de las penas es propla y exclusiva de la autoridad judicial, La perse
cución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la
autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la
autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, el cual únicamente consistirá en multa o aresto hasta por treinta y seis horas; pero si elinfractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ringún caso de quince -días.

Si el infractor fuese jornalero u obrero, nopodrá ser castigado con multa mayor del importe de su jornal o sueldo en una semana".

Pasando, por último a analizar la fracción XXIII del ar tículo 216 del multicitado Reglamento, que en su parte textual dice: "En los servicios de prácticas en Juzgados se presentará puntualmente a la hora que se le indique", pues bien es de suma importancia que comparescan los Agentes; ya sean-Policías uniformados o de la División de Investigación para-la Prevención de la Delincuencia, ante la autoridad Judicial que les mandó citar, toda vez que ello significa que un proceso penal, no tarde más de lo que nos marcan los procediramientos, ya sea ordinario ó sumario, y se vea la pronta resolución de los Juicios, y no que un procesado se pase en ocasiones más del tiempo previsto por la fracción VIII del artículo 20 Constitucional firmando y compareciendo al Juzgado, sin que se le haya dictado la sentencia correspondiente, yas

que en caso de que no acudan los agentes citados para la diligencia judicial, ya sea a la hora o el día, la diligenciase suspenderá y tendrá como resultado un retraso en la impar tición de Justicia.

9.- Constitucionalidad.

La justificación Constitucional, de la Policia Preventi va la tenemos al analizar los artículos 10, 16 y 21 de nuestra máxima Ley, el artículo 10 en su parte conducente dice: -"Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen liber tad de poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legitima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamen te por la Ley y de las que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional; pero no podrá prestarlas en las poblaciones sin sujetarse a los Reglamentos de Policía". Por lo que respecta al segundo artículocitado nos dice: "... la Autoridad Administrativa podrá prac ticar visitas domiciliarias, para cerciorarse que se han cum plido, los Reglamentos Sanitarios y de Policía...", y por último el artículo 21 en su parte conducente señala: "...Com pete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los Reglamentos gubernativos y de Policía".

Con lo anteriormente expuesto, queda de manifiesto quela Policía Preventiva tiene su justificación legal enmarcada en la Constitución.

10. - Aconst tucional idad.

Si bien es cierto que al haber hecho una observación a-

los artículos 10, 16 y 21 Constitucionales, de lo que desprende una justificación legal para la existencia de la Poli
cía Preventiva, también lo es que esto no se precisa de unamanera clara. Constitucionalmente hablando, la misma sobre todo tratándose de los Agentes de la División de Investiga-ciones para la Prevención de la Delincuencia, que como ya -precisamos al analizar el actual Reglamento de Policía del Distrito Federal, estos van más haya de sus funciones y competencia al realizar detenciones e investigaciones sin funda
mento legal para ello; siendo que su competencia y ámbito -Constitucional, es la de las siguientes materias:

- a) Seguridad y Tranquilidad Públicas
- b) Cultos
- c) Educación
- d) Ornatos.
- e) Salubridad Pública, y
- f) Policía Judicial

Y aunque la Ley Orgánica de la Procuraduría General de-Justicia del Distrito Federal, señala que la Policía Preventiva será auxiliar del Ministerio Público y de la Policía Judicial, y en el caso de que cualquiera de estas dos autorida des solicitaren el auxilio de la Policía Preventiva en la investigación de algún delito, este auxilio será aconstitucional, toda vez que se antepone al artículo 21 Constitucional, ya que como hemos precisado, que la persecución de los delitos es PROPIA Y EXCLUSIVA del Ministerio Público y de la Policía Judicial.

11.- Funciones y atribuciones de la Policia Judicial del Dis

trito Federal.

El Agente del Ministerio Público al tomar conocimientode hechos que pudieran considerarse delictuosos, y que de -una u otra manera no se esclarezca la visión jurídica para -proceder penalmente en contra de uno o varios sujetos, se pone de manifiesto la función de la Policía Judicial, quién -actuando como autoridad se avoca a la investigación de los -hechos, quién puede ser apoyada por la parte ofendida, peritos en la material o por terceras personas.

La averiguación de los delitos del Fuero Común en el -Distrito Federal se lleva a cabo por los Agentes Investigado
res del Ministerio Público, adscritos a la Dirección General
de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y por los que están comisionados
en las Agencias del Ministerio Público Investigadoras de hechos delictuosos, que funcionan en las diversas delegaciones
de Policía (29).

¿Dé que manera la Policía Judicial se pone en conoci-miento de hechos delictuosos?.

Contestando tal interrogativa, daré las hipótesis que - se presentan de una manera general:

1.- Cuando el denunciante o querellante presenta un escrito por oficialia de partes ante la Procuraduría -General de Justicia del Distrito Federal, en el que conste -

⁽²⁹⁾ Ob. Cit. Colin Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano de - Procedimientos Penales. Págs. 255 y 256. Edic. Porrúa, S.A.-4a. Edición 1977. Crf.

la comisión de hechos delictuosos.

- 2.- Cuando el denunciante o querellante se presenta físicamente ante el Agente del Ministerio Público a na rrar hechos, que son considerados, constitutivos de delitos.
- 3.- Cuando el mismo ofendido se presenta juntocon la persona, a quién se imputa el hecho delictuoso ante el Agente del Ministerio Público.

Cabe señalar que en el primero de los numerales se destaca, que, en la práctica, cuando el denunciante al ser cita do por el Ministerio Público y no comparece a ratificar su escrito el Ministerio Público y la Policía Judicial, no se ponen en actividad, constrariando con ello lo dispuesto porel artículo 21 Constitucional, ya que con ratificación o sin ella desde el mismo momento en que el Ministerio Público tie ne el conocimiento de que se cometió un delito, debe practicar la iniciación de la averiguación que revista el asunto.

La segunda de las hipótesis señaladas, tiene lugar en - las delegaciones, ante el Agente del Ministerio Público, - - quién escucha la narración, y después procede a hacerla constar por escrito, y adquirir las pruebas que puedan reunir - los extremos a que se contráe el artículo 16 Constitucional- a fín de proceder penalmente en contra del presunto responsable.

Por último cuando comparece ofendido y acusado, y si -existen pruebas suficientes y el delito que se le imputa, me
rece pena privativa de la libertad, sancionada con pena corporal, deberá quedar detenido el acusado, iniciándose el ac-

ta respectiva. En la práctica es muy común que en nuestras-Delegaciones, haciendo gala de arbitrariedad, la detenciónse ordena siempre, sin que se hayan reunido las pruebas suficientes para la detención, y aún tratándose de delitos -sancionados con pena no corporal o alternativa.

Todas la diligencias que efectúa la Policía Judicial - las tendrá que hacer constar mediante una acta, misma que - deberá contener en términos generales, todas las activida-- des las experiencias o novedades al caso concreto en que se haya avocado el Agente de la Policía Judicial, dicha acta - no debe ser una simple relación de hechos, recogidos en la-Oficina investigadora de delitos, que obedezca a una rutina ya que esa acta deberá contener, toda una investigación téc nica y científica en relación a los hechos a que se haya a-vocado el Agente de la Policía Judicial.

En el contenido de las actas de la Policía Judicial de berá constar lo siguiente:

- a) El lugar y la hora donde se inicia la aver<u>i</u> guación.
- b) El nombre de la persona que denuncie los he chos y si estos les constan o no, pues no siempre el denunciante es el ofendido, por el delito.
 - c) Los datos generales del denunciante.
- d) Una relación de hechos, la que podrá ser -redactada por el Agente Investigador o por el denunciante.
- e) En su caso la inspección Ocular, dirigida por el Ministerio Público.

- f) Declaración de los testigos, con sus respectivas generales.
- g) La fé de los objetos e instrumentos que seutilizaron para llevar a cabo el delito, así como también de las huellas de violencia en las personas y objetos.
- h) Y todos los elementos que la naturaleza dela investigación amerita.

Las funciones y atribuciones de la Policía Judicial se encuentra enmarcada en la Ley Orgánica de la Procuraduría - General de Justicia del Distrito Federal, en los artículos que a continuación transcribo: (3)

Artículo 40.- La Dirección General de la Policía Judicial se compondrá de:

1.- Dirección General

11 - Subdirección General

III .- Comandancias

IV.- Guardia de Agentes.

Artículo 41.- Son atribuciones de la Policía Judicial del Distrito Federal como Organo de apoyo del Ministerio Público:

la-investigar los hechos delictuosos de que -tenga conocimiento, en los términos de las disposiciones lequies aplicables.

11.- Buscar las pruebas de la existencia de los

⁽³⁰⁾ Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Artículo 40,41 42 y 43. Capítulo Noveno. -Dirección General de Policía Judicial.

delitos y las que tiendan a determinar la responsabilidad - de quienes en ellos participaron.

111.- Entregar las altas y presentar personas -para practicar diligencias en los términos del artículo 42-. de esta Ley.

IV.- Ejecutar las ordenes de presentación, comparecencia, aprehensión o cateo cuando los Organos Jurisdic cionales lo determinen.

V.- Llevar el registro, distribución, controly trámite de ordenes de presentación, comparecencia, aprehensión y cateo que giren los Organos Jurisdiccionales y -las de presentación e investigación que despache el Ministe rio Público, el control de radio, de la guardia de agentesy de personal de la Policia Judicial en cuanto a los servicios que presta, debiendo rendir los informes necesarios al Departamento de Amparo y Contecioso.

VI.- Las demás que les señalen las leyes y losreglamentos.

Artículo 42.- "El Ministerio Público en ejercicio de sus funciones, tendrá bajo sus ordenes inmediatas, a la Policía Judicial, la cual sujetará sus actividades, en todo caso, precisamente en las instrucciones que reciba de-

Artículo 43.- "La Policía Preventiva del Dis-trito Federal es auxiliar de la Policía Judicial y, por tan
to, tendrá la obligación de colaborar con esta para el buen

desempeño de sus funciones."

De los artículos anteriormente transcritos cabe hacerun breve análisis, del cual se desprende la importancia del artículo 41, que es el que en realidad da atribuciones a la Policía Judcial para actuar como autoridad indagatoria y asu vez como auxiliar del Ministerio Público, señalando la forma y términos en que debe intervenir, de acuerdo con las circunstancias que lo requieran.

Es relevante para este estudio, el comentar y criticar las fracciones contenidas en el artículo antes citado, porlo cual lo haremos, dando inicio en forma ordenada:

Frac. 1.- "Investigar los hechos delictuosos de que tenga conocimiento, en los términos de las disposiciones legales aplicables".

Ya anteriormente en este mismocapítulo se hacereferencia a este punto, criticando la forma en que muchos de los agentes de la Policía Judicial, a los que el Ministerio Público les da intervención para que se avoquen a la investigación de hechos delictuosos, en vez de salir a practicar dicha investigación, tal y como se los señala esta fracción, simplemente toman de la averiguación practicada por el
Ministerio Público, los datos que les sean suficientes paradar una apariencia de que han desempeñado y cumplido con sucometido, en la forma y términos en que la Ley les señala.

Fracc.II.- "Buscar la prueba de la existenciade los delitos y las que tiendan a determinar la responsabi lidad de quienes en ellos participaron".

Esta fracción es de suma relevancia en el presente trabajo, ya que precisamente uno de los capítulos concierne única y exclusivamente, a las pruebas que aporta la Policía-Judicial en su fase indagatoria. Misma fracción que tambientes criticable, ya que tiene cierta vinculación con la prime ra, pues en muchos de los casos en que este cuerpo Policiaco tiene conocimiento de que se ha cometido un hecho delictuoso, no se avoca a la investigación de estos, en forma repersonal, sino que se apoya en las actuaciones practicadaspor el Ministerio Público, de las que desprende en forma lógica su informe y no cumple con su cometido de realizar una investigación minuciosa y correcta para aportar las pruebas necesarias y poder esclarecer los hechos, si son o no delica tuosos y auxiliar en forma audaz y eficiente al Ministerio-Público en el desempeño de sus funciones.

Por otra parte es necesario recalcar, que si bien es cierto que muchos de los Policías Judiciales no cumplen con
sus funciones y atribuciones en la forma y términos que lasleyes les señalen, también lo es que algunos de ellos cumpien con sus labores en forma intachable, y realizan investigaciones de acuerdo a su preparación y capacitación que se les da en el instituto de Formación Profesional, dependiente de la Procuradura General de Justicia del Distrito Federal, allegandose de las pruebas necesarias para la pron
ta y mejor impartición de Justicia, y para la agilización de la Averiguación Previa, en forma personal y eficiente,-

determinando en muchos de los casos la responsabilidad de individuos que intervinieron en la comisión de hechos delic
tuosos.

Rac. IV.- "Ejecutar las ordenes de presentación, comparencia, aprehensión o cateo cuando los Organos Juris-- diccionales lo determinen".

Por lo que hace a esta fracción, en términos generales se puede decir que es una de las atribuciones y funciones de la Policia Judicial que se encuentra más viciada, ya que en múltiples ocasiones no cumplen con las órdenes, que tanto sus superiores como los Organos Jurisdiccionales, les in dican que ejecuten, debido a que el alto grado de corrup- ción y los bajos escrúpulos que algunos de los Policías tie nen. los hacen aceptar "DADIVAS", y por insignificantes o altas cantidades de dinero, son capaces de dejar prófugos de la Ley a peligrosos individuos que en ocasiones están -suletos a un proceso penal o bien solamente sometidos a una investigación por parte de la Procuraduría General de Justi cia del Distrito Federal, en la cual se les da instruccio-nes a este cuerpo policiaco de que hagan comparecer a los presuntos responsables de la comisión de hechos delictuosos no cumpliendo con su cometido y dando lugar con ello a un mayor desorden en la administración de justicia; aludiendoen sus informes que no ha sido posible la localización de los responsables o de los presuntos responsables de los ilí citos que se les atribuyen, en virtud de que dichas autoridades se someten al desorden entes mencionado, Situación -que debe ser atacada con la mayor veracidad y prontitud por las autoridades competentes.

En relación con las órdenes de cateo, se sabe bien laforma en que esta corporación policiaca efectúa dichas actuaciones, cometiendo arbitrariedades y desmanes, sin impor
tar los daños o destrosos que realicen a las propiedades en
contra de quienes deban practicarse tales órdenes, o bien en contra de terceras personas por errores, ya sea en cuanto al domicilio o en cuanto a la identidad del propio imputado, así como también en la búsqueda de algún objeto o ins
trumento que requieran los Organos Jurisdiccionales para el
esclarecimiento de los hechos, la realizan de acuerdo a sus
inhumanos e ilegales procedimientos, sin ir directamente ala búsqueda de esos elementos materiales, sino que hasta en
ocasiones cometen atracos e ilícitos variados.

12. - Constitucionalidad.

Análisis.

(31) La justificación Constitucional de la Policía Judicial la encontramos dentro del análisis de los artículos 10 14, 16 y 21 de nuestro máximo Ordenamiento legal, el artículo 10 un su parte conducente dice: "Los habitantes de los - Estados Unidos Mexicanos tienen libertad de poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legitima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La Ley Federal determinará los ca--

⁽³¹⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,-Capítulo de las Garantías individuales, Parte Dogmática, ara tículos 10, 14, 16 y 21.

sos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá auto rizar a los habitantes la portación de armás". Dando con -ello fundamento Constitucional a este Cuerpo Policiaco a el uso de armas reglamentarias. limitandolo y sujetándolo a -los reglamentos respectivos, como lo indica el propio pre-cepto. Por lo que se refiere a el artículo 14, nos señala en su parte conducente: "Nadie podrá ser privado de la vida. de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos. sino mediante luicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en los que se cumplan las formalidades escenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedi-das con anterioridad al hecho". Esto significa que la Policía Judicial no podrá hacer ninguna detención, sino mediante orden del Juez. o el cumplimiento de alguna orden de pre sentación sino es bajo la previa petición de la autoridad competente para ello; a la inversa tendrá competencia para efectual detenciones si se ha cumplido con las formalidades escenciales del procedimiento. En relación al tercero de -los artículos citados nos refiere en el siguiente sentido: "....En toda orden de cateo que solo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que se ha de inspeccionarse. la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamen te debe limitarse la diligencia, levantándola al concluír.un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos pro-puestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia. o negativa, por la autoridad que practique la diligencia",-En otro de sus párrafos señala que: ".....No podrá librarse órden de aprehensión o detención, a no ser por la autoridad Judicial, sin que preceda denuncia, acusación o querella de un hecho determinado que la Ley castigue con pena corporal. v sin que estén apoyadas aquélias por declaración, bajo pro testa, de persona digna de feo por otros datos que hagan -probable la responsabilidad del inculpado...." En la trans cripción de los dos párrafos de este artículo se observa -que la Constitución faculta a la autoridad Judicial, para que ésta con apoyo de la Policía Judicial practique los cateos y ejecute las órdenes de aprehensión o detención, siem pre y cuando la autoridad Judicial hava cumplido con lo establecido por la Constitución y por las leves ordinarias. lo cual justifica la actuación de la Policía Judicial. Y -por último el artículo 21 que en su parte conducente señala: "..... la persecución de los delitos incumbe al Ministerio-Público y a la Policia Judicial, la cual estará bajo el man do inmediato de aquél". Quedando en este artículo, enforma directa, bien precisada, la actuación tanto del Minis terio Público como de la Policia Judicial.

Con lo anteriormente expuesto y analizado, queda de ma niflesto que la Policía Judicial tiene su justificación legal, enmarcada en la Constitución General de la República,y por lo cual es un Cuerpo Policiaco legalmente constitui-do.

13.- Decreto del 13 de Enero de 1983, en el que se reforman los artículos 16, 37 y 83, y se derogan el artículo 85 y el capítulo II Titulo I Libro tercero, del Reglamento de Policía y Tránsito en vigor.

Análisis.

Vemos con gran satisfacción como el Legislador a iniciativa del Poder Ejecutivo, recogiendo el reclamo del pueblo, hace posible que la Policía Preventiva, cumpla funciones únicamente preventivas, conservando el orden social, vi
gilando el cumpliento de los reglamentos administrativos, quitando de la Policía Preventiva toda la intervención oficiosa en cuanto hace a la investigación de los delitos, que
dando como lo ordena el artículo 21 Constitucional, la fa-cultad de persecución del delito y del delincuente, al Mi-nisterio Público y a la Policía Judicial.

Con motivo de las reformas que sufrió el Reglamento de Policía y Tránsito del Distrito Federal, por el Decreto del 13 de Enero de 1983, publicadas en el Diario Oficial de la-Federación, el día 14 del mismo mes y año, haremos un análisis de los artículos que se reforman, así también un brevecomentario de la desaparición de la llamada División de investigaciones para la Prevención de la Delincuencia.

En primer término voy a tratar la forma en que queda-ron redactados los artículos reformados del reglamento cita
do, para analizarlos posteriormente.

"Artículo 16.- Cuando la Policia Preventiva tenga conocimiento de que se a come tido algún delito, deberá proceder inmediatamente a comunicarlo al Ministerio -Público, para que los representantes deesa institución tomen desde luego la intervención que les corresponda de acuerdo con sus faculatades, en el esclarecimiento de los presuntos responsables. La Policía Preventiva se abstendrá de llevar a cabo acciones de investigación y persecución de los delitos, salvo en aquellos casos en que reciba órdenes expresas del Ministerio Público o en los casos de flagrante delito".

"Artículo 37.- No gozará de las prerrogativas a que se refiere el artículo anterior y, por lo tanto, podrán ser removidos libremente por el jefe de la Policía
los Cc. Subjefe, Secretario partícular,Ayudantes, Pagador General, Jefe de Servicios Especiales de Administración, detall, archivo, Director de la Escuela -Jefes y Subjefes del Batallón Motorizado,
comandantes y segundos comandantes de -compañía y los comandantes de agentes".

"Artículo 83.- Los servicios encargados - de asegurar la existencia y disciplina - de la institución, sus aprovisionamien-- tos y labores, son los siguientes:

1.- Servicios Especiales de Administr<u>a</u>

II.- Servicios de Laboratorio;

111.- Detail:

IV.- Escuela de Policía;

V.- Pagadurias."

Así quedó la redacción de los artículos que fueron reformados, y por lo que toca al servicio secreto, quedan totalmente sin efecto ambos, ya que estos dos últimos fueronderogados.

Es así como el artículo 16 del muticitado reglamento,solamente es aumentado en su parte final, un párrafo, siendo la intención del legislador, dejar bien enmarcadas de manera clara, las funciones y atribuciones de la Policía -Preventiva, para que su actuación sea únicamente preventiva
por lo que hace a su intervención en hechos delictuosos solamente podrá actuar en flagrante ilícito, dando inmediatamente aviso al Ministerio Público cumpliendo con ello el -mandato Constitucional contenido en el artículo 21 de dicho
Ordenamiento, ya que no podrá realizar investigaciones, dehechos delictuosos (como lo venían haciendo los elementos de la llamada D.i.P.D.), pues esto sería para ellos causa de responsabilidad oficial.

Como los artículos 37 y83 no fueron objeto de análisis en este trabajo, solamente indicaremos que a estos se les quita de su contenido, lo referente al servicio secreto y por lo demás quedan como se ha transcrito anteriormente.

Ahora bien por lo que hace el artículo 85 y al Capítulo II del Título I Libro Tercero del Regimento en cuestión, ya dijimos, fueron derogados ambos, dejando sin efecto a -partir de dicho decreto, las actividades que venían reali-zando, la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (Grupo de agentes y Departamento Jurídico).

Los artículos Transitorios del citado Decreto, señajan la forma y términos en que serán repartidos los elementos - del ex-servicio secreto a otras corporaciones policiacas, para lo cual transcribiré dos de los artículos Transitorios, ya que los demás no tienen mayor relevancia para el presente trabajo.

"ARTICULO SEGUNDO. - Los elementos que pertenecían a la sección segunda del denomina
do servicio secreto serán adscritos a la Policía Judicial Federal y a la Policía Ju
dicial del Distrito Federal, en la forma en que lo determinen la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante convenio que al efecto cebebren, con
la intervención que corresponda a las Secretarías de Gobernación y Programación YPresupuesto y al Departamento del Distrito
Federal."

"ARTICULO TERCERO.- La sección que formabaparte del servicio secreto, correspondiente al Grupo de Abogados y Empleados Auxi-liares, seguirá adscrita a la Dirección Ge neral de Policía y Tránsito, dependiente del Departamento del Distrito Federal."

Del estudio de los dos artículos entes citados, queda bien claro, que serán dispersados los elementos de este excuerpo policiaco, a la Policía Judicial del Distrito Federal y a la Policía Judicial Federal. Solo cabe agregar, que esos elementos pertenecientes al ex-servicio secreto, que venían cometiendo todo tipo de arbitrariedades y violaciones a las Leyes, no vayan a manchar la imagén de otras corporaciones policiacas, pues bien es sabido que "UNA MANZANA PODRIDA PUDRE A LAS DEMAS". Pero también tenemos confianza en que esos agentes serán canalizados, y no se les permitirá que su actuación se salga del marco Constitucional y Jurifdico.

CAPITULO IV

14.- Valor probatorio que da el Juez de Primera instancia a las diligencias y actuacionespracticadas en la fase indegatoria por la-Policía Preventíva y la Policía Judicial. Valor de la Prueba. El Maestro Manuel Rivera Silva puntualiza que (32) "El valor de la prueba es la cantidad de verdad que poseé (o que se le concede) un medio probatorio. En otras palabras, la idoneidad que tiene la prueba para -- llevar al Organo Jurisdiccional el objeto de la prueba".

En tanto que el valor de la prueba se refiere directamente a la verdad, es menester aclarar que se entiende porverdad. La verdad se ha definido como la comunión entre elintelecto y la realidad, pero como la realidad es un término equivoco, urge aclarar las dos principales formas que --Puede connotar, y que a su vez originan dos clases de ver-dades, la primera realidad podremos calificarla de histórica y se refiere a la realidad que se caracteriza, como señala-Rickert, por su continuidad el hecho de que la realidad notiene suspensión ni en el tiempo ni en el espacio; en el -tiempo, en cuanto que la realidad se desenvuelve en este asemejanza del reo que eternamente fluve de la metaforma dela filosofíagriega; y en el espacio en cuanto la realidad no presenta decisiones pues cualquier objeto implica, ade-más de sus notas propias, las cualidades relativas que aluden en todo el Universo.

Otras veces el hombre se fija en las analogías que presentan las cosas o los fenómenos y con ellos crea formulas-(Leyes científicas, sociológicas, etc.), con las que creá -

⁽³²⁾ Ob. Cit.Rivera Silva Manuel. El Procedimiento Penal.-Pág. 198 y 199 Edc. Porrúa, S.A. 10a. Edición 1979.c.f.r.

cia de las cosas, que reside en su carácter peculiar, se -fincan sobre ciertas formulas ('las analogías anotadas porel hombre) constituyendo una realidad formada cuya capta -ción motiva la verdad formal.

Con lo anterior, ya tenemos un concepto aunque sea general, de la verdad histórica y de la verdad formal, que nos permite continuar el estudio del valor de la prueba.

Desde luego podemos decir que unas pruebas llevan al Organo Jurisdiccional el conocimiento cabal del dato a probar, atento a lo anterior se pueden dividir las pruebas, en
plenas y semipruebas (esta clasificación originariamente apareció en el campo del Derecho Civil posteriormente fué -trasladada al Derecho Penal).

Valoración de los Medios de Prueba. Para el Maestro -Guillermo Colín Sánchez (33). "La valoración de las pruebas
es un acto procedimental caracterizado por un análisis conjunto de todo lo aportado a la investigación (relacionandounas con otras, para así obtener un resultado en cuanto a -la conducta o hecho (certeza o duda) y a la personalidad -del delincuente (certeza)".

La valoración Libre y las Bases Generales en que se sustenta. El sujeto a quién se encomienda justipreciar elmaterial probatorio no debe atender a ningún criterio legal

⁽³³⁾ Ob. Cit. Colin Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. Págs. 315, 316 y 317.

preestablecido susceptible de impedir la actuación de la ver dad material.

La verdad de los asuntos y sus peculiaridades nos conducen a concluír que ninguna prueba en forma aislada puedetener un valor superior al de la otra, es el concurso de to do lo que tal vez, permita el esclarecimiento de la conducta o hecho. Si a esto agregamos que, a través de la Secuela procedimental, el Juez (actualizando el principio de Legalidad) estuvo en constante contacto con los integrantes de la relación procesal, y se le proporcionó la asesoría técnicanecesaria, estará en aptitud de otorgar a las porbanzas elvalor que su íntima convicción le dicte.

Para llevar a cabo ese juicio valorativo el Juez em--pleará:

- 1.- Su preparación intelectual; concomientos jurídicospsicológicos, experiencias en general, etc.
- il.- Las llamadas "máximas de la experiencia", enseñanzas o precedentes de la vida cotidiana, que en forma concre
 ta, según cita de León, debemos entender como definicioneso juicios hipotéticos de contenido general, independientemente del caso concreto que debe decidirse en el proceso yde las singulares circunstancias de el conquistadas en laexperiencia pero autónomos respecto de los casos singulares
 de cuya observación han sido deducidos, y además de los cua
 les deben valer para nuevos casos; y
- ill.- El conocimiento de los hechos notorios aconteci--mientos provenientes del hombre o de la naturaleza que, por

su fuerte impacto, quedaron grabados en el conocimiento general.

¿Quien lleva a cabo la valoración y en que momento procedimental?. Otra cuestión de interés es precisara cargo de quién está la valoración de la prueba y en que momento procesal debe darse.

En el Derecho Mexicano en términos generales, la valoración incumbe a los Organos Jurisdiccionales (en primera y
segunda instancia), y a la realización en diversos momentos
del proceso (al decidir la solicitud de orden de aprehensión, al resolver la situación jurídica del procesado al fe
necer el término Constitucional de 72 horas, algún inciden
te, etc.), y básicamente de manera integral, al dictar sentencia.

El Ministerio Público para cumplir sus funciones tam-bien valora las pruebas; de otra manera no podría fundar el ejercicio de la acción penal o su desistimiento, ni muchosotros de sus pedimentos. Incuestionablemente para estos fines el Ministerio Público atenderá el criterio que anima to do el sistema legal vigente aunque el valor que les otorgano produzca los efectos y la trascedencia jurídica de la valoración realizada para los Organos Jurisdiccionales, a pesar de todo la valoración de mayor trascedencia incumbe a los Organos Jurisdiccionales.

Resultado de la Valoración. "La valoración de los me-dios de prueba conduce a los siguientes resultados: Certeza o Duda".

La Certeza permite al Juez definir la protección punitiva estatal y hacer factibles los aspectos positivos del delito, o bien, los negativos, de tal manera que frente a los primeros se aplica la pena, y en los segundos la absolución correspondiente. (34)

La Certeza en el Juzgador es un verdadero problema dig no de meditarse para su correcta solución.

De la legalidad característica del procedimiento penal, se colige que, el Organo de la Jurisdicción está obligado fatalmente, a resolver todo asunto sometido a su conocimiento. No se justificaría lo contrario, aún en el supues to de oscuridad de la Ley, lagunas de ésta, falta prueba, prueba defectuosa, o efecto dudoso de la misma. Frente a tales hipótesis, tomando como punto de partida el criterio orientador de las instituciones jurídicas, ineludiblemente presolverá con un criterio racional y humano, capáz de mantener el justo equilibrio entre la legalidad y la naturalezamisma de la sociedad y sus relaciones con el individuo, con siderado este como sujeto y no como objeto del Derecho.

Ahora bien, para dar entrada en forma particular el tema que nos ocupa en el presente capítulo, es importante hacer un análisis de los antecedentes que hasta las presentes anotaciones se han recabado, ya que pocos autores tratan el

⁽³⁴⁾ Ob. Cit. Eugenio Florian. De las Pruebas Penales Pág.-359 Tomo I. Segunda Edic. Editorial Temis. Bogota. 1976.

referido tema en forma individual y con todos los elementos que se desprenden del presente trabajo. Por lo cual me permití hacer el análisis del mismo de la siguiente manera:

Las pruebas aportadas por las partes en actuaciones de tipo penal, son las que van a dar el verdadero conocimiento al juzgador de uno o varios hechos importantes y necesarios, y por esa fundamental razón viene a justificar el ser la médula del procedimiento, ya que de ello se desprenderá oportunamente dar un valor real, ajustando de manera adecuada esa valoración, para que al pronunciarse tanto las sentencias interlocutorias como las definitivas, sea una consistente base para absolver o condenar, dándoles a tales probanzas como ya antes se ha dejado apuntado, el valor que en apreciación justa y legal merezcan.

Cuando el Juez de primera instancia radica un expediente surge la trilogía procesal penal, que es cuando material mente ya podemos hablar de proceso. ¿Cuál es esa trilogía procesal penal?. El Ministerio Público por un lado, que representa a la sociedad (al ofendido), el defensor que representa a la parte acusada (al procesado), no es que el defensor y el procesado sean dos partes distintas, es una sola parte, o sea la defensa, y la otra parte el tercer elemento es decir, para hablar de trilogía, el Juez que está en la parte mediatoria, en medio, se tiene que decir así porque no tiene que inclinarse a favor de una parte u otra. Esto es importante recordarlo porque desde ese momento el Juzgador se va a convertir en receptor de pruebas que ofrezcan

las partes y también en valorador de las mismas, tanto de las que ofrezcan las partes como de las que arroje la averi quación, es decir, estas últimas las que se hayan recopilado en la misma. Queda bien claro que en la etapa de la averiquación previa, el Ministerio Público con facultad en elartículo 21 Constitucional va a recabar las pruebas, se dice que tiene la facultad de persecución (perseguir un delito, perseguir un delicuente), no quiere decir que el Ministerio Público va andar siguiendo paso a paso a éste, sino que persequirlo en cuanto a buscar su posible responsabilidad, su participación si es que la hay, y si no la hay, - pues que no ejercite la acción penal en contra de él, perobuscar su participación si es que la existiése y si en efec to la hubiere, aportar todas las pruebas tendientes a escla recer el hecho, si fué culposo, fi fué doloso, que grado de participación tuvo y también debe de aportar pruebas sobrela personalidad del delincuente para que el Juez en un mo-mento dado puede individualizar la punibilidad, pueda imponer la sanción; es por lo que el Juez desde el momento en que radica un expediente, se convierte en perito de peritos el que va a valorar todas las pruebas que se le consignaron por el Ministerio Público en la averiguación previa.(35)

¿Qué contiene la Averiguación Previa?. Puede contenerdenuncia o querella (en todos los delitos es necesario quehaya una u otra), según se persiga el delito, de oficio o a

⁽³⁵⁾ Ob. Cit. Fernando Arilla Bas. El Procedimiento Penal - en México. Editores Mexicanos Unidos. S.A. Sexta Edic. Págs. 77 y 78. 1976.

petición de parte, y, de acuerdo con el artículo 16 Constigracional es requisito sine cuanon para dar marcha al procedimiento penal y a la averiguación previa.

En la mayoría de los procesos una de las pruebas más — socorridas será la testimonial, pero no quiere decir que sea indispensable, puede a veces no existir hay prueba pericial, la cual sí es obligatoria, porque el artículo 260 del Código de Procedimientos Penales, establece que tan luego se presen te una denuncia y a una persona tiene la obligación de examinarla, así también, al ofendido, entonces esto quiere decirque la prueba pericial siempre la habrá igual que la denuncia o querella (para poder conocer la persona que está denunciando).

Haremos un análisis de algunas de las pruebas que se -presentan en la averiguación previa y llegan al Juzgador, pa
ra que éste, perito de peritos conocedor del derecho las valore. La Prueba pericial va a valorarla por lo que no podrádecir que como existe ya una opinión de peritos o un dictamen, se le tiene que dar el valor probatorio pleno, pues esto no sería posible porque el Juez entonces se supeditaría a
lo que dijeron los peritos y su autoridad en el proceso penal no puede supeditarse a nadie, el tiene que valorar las pruebas, incluso la pericial y le va a dar el valor probatorio según los fundamentos que tenga el peritaje; a los testi
gos también tendrá que valorarlos, así como también le daráun valor a la confesional, a la inspección ocular, la recons
trucción de hechos, la confrontación, los careos, la documen
tal pública o privada, todas las pruebas las valora, y es --

por ello que cuando en una actuación de Averiguación previa tenga que resolver dentro del término Constitucional de 72horas sobre la formal prisión o la libertad por falta de mé ritos, el Juzgador va analizar y valorar las pruebas que a porta la consigación, pero no nada más se va sujetar a ella sino que tambien dentro de ese término se pueden recibir pruebas que ofrezcan las partes o algunas que el Juzgador considere pertinente desahogar para mejor proveer y así dic tar una mejor resolución, es por ello que el Juez puede dic tar de oficio que se practiquen algunas pruebas más, sin que eso implique una forma inquisitiva o un procedimiento inquisitivo ya que al final de cuentas van a estar presen-tes las partes (Ministerio Público y defensor), que puedenperfeccionar las pruebas interviniendo para que se respeteel procedimiento por parte del Ministerio Público y las Garantías individuales por parte del procesado con la inter-vención del defensor (36).

Tota analizar en forma directa, las actuaciones practicadas en la fase de Averiguación Previa por la Policía Preventiva y por la Policía Judicial; que valor les va a dar el Juez al resolver la situación Jurídica del indiciado. - ¿En que momento?, ya dijimos, al vencerse las setenta y dos horas, ya sea decretando formal prisión o libertad por falta de elementos para procesar a este respecto nuestro Código de Procedimientos Penales en materia común nos señala -- libertad por falta de méritos, se ha hecho crítica al res--

⁽³⁶⁾ Ob. Cit. Dr. Erich Dohring. La Prueba su Carga y Apreciación. Ediciones Jurídicas Europa-América Buenos Aires. -Págs. 406 y 407. 1972.

por ello que cuando en una actuación de Averiquación previa tenga que resolver dentro del término Constitucional de 72horas sobre la formal prisión o la libertad por falta de mé ritos, el Juzgador va analizar y valorar las pruebas que a porta la consigación, pero no nada más se va sujetar a ella sino que también dentro de ese término se pueden recibir pruebas que ofrezcan las partes o algunas que el Juzgador considere pertinente desahogar para mejor proveer y así dic tar una mejor resolución, es por ello que el Juez puede dic tar de oficio que se practiquen algunas pruebas más, sin que eso implique una forma inquisitiva o un procedimiento inquisitivo ya que al final de cuentas van a estar presen-tes las partes (Ministerio Público y defensor), que puedenperfeccionar las pruebas interviniendo para que se respeteel procedimiento por parte del Ministerio Público y las Garantías individuales por parte del procesado con la inter-vención del defensor (36).

Toca analizar en forma directa, las actuaciones practicadas en la fase de Averiguación Previa por la Policía Preventiva y por la Policía Judicial; que valor les va a darel Juez al resolver la situación Jurídica del indiciado. - ¿En que momento?, ya dijimos, al vencerse las setenta y dos horas, ya sea decretando formal prisión o libertad por falta de elementos para procesar a este respecto nuestro Código de Procedimientos Penales en materia común nos señala -- libertad por falta de méritos, se ha hecho crítica al res--

⁽³⁶⁾ Ob. Cit. Dr. Erich Dohring. La Prueba su Carga y Apreciación. Ediciones Jurídicas Europa-América Buenos Aires. -Págs. 406 y 407. 1972.

pecto y se considera que méritos suficientes para decretarexisten, entonces debe decirse por falta de elementos, al contrario por méritos suficientes para decretar su libertad y por eso es mejor la denominación que el Código Federal de Procedimientos Penales nos da cuando establece libertad por falta de elementos para procesar y no por falta de méritos como erróneamente se señala en materia común.

Pues bien, si existen en una Averiquación Previa que se consigna al Juez, actuaciones practicadas por la Policía Preventiva y al Policia Judicial o simplemente actuacionesde una u otra. ¿Qué valor tendrá una y que valor tendrá -otra, ó tal vez ambas tengan valor pleno?. Ya se dijo que siendo el Organo Jurisdiccional una Institución, la que representada por el Juez perito en Derecho, conocedor de la -Ley va a valorar las pruebas, tanto las que arroje la Averi quación como las que hayan ofrecido las partes y si en esas pruebas va una actuación de la Policía Preventiva o de la -Policía Judicial, o de ambas, tiene que apreciarlas, valo-rarlas, motivarias, porque les está dando un valor y un fun damento, no se puede decir que una actuación de un Policía-Preventivo no tenga valor, ni tampoco se puede decir que to do lo actuado por la Policía Judicial tenga valor pleno, en ocasiones lo actuado por la Policía Preventiva y en la mayo ría de los casos no tiene mingún valor, en ocasiones lo actuado por la Policia Judicial tiene valor probatorio plenoy en otras simplemente valor de indicio y en otras ni si- quiera valor de indicio ¿Exista entonces una regla tajantepor la cual se puede determinar cuando se tiene valor pleno o no?, en lo absoluto, no existe una sola regla, sino un sin número que van a surgir en base a la facultad que tiene el-Juez de apreciar y valorar las pruebas.

Partiremos de la premisa de que la Policía Preventivaen ejercicio de sus funciones al igual que la Policía de Re cursos Hidraúlicos, la Policía Fiscal, la Bancaria que noes policía propiamente sino que son Policías auxiliares, lo cual no es correcto ya que deberían de ser auxiliares de la Policía. Al referirnos a Policía se hace en el sentido de hablar de Organismos plena y Constitucionalmente crados, -como la Policía Judicial Federal, que estan de acuerdo a -nuestra máxima Ley, reglamentadas todas y cada una de sus funciones y atribuciones.

La Policía Preventiva tiene una función claramente definida en la Constitución, ¿Cuál es esta función?, la de -prevenir los delitos y conservar el orden dentro de socie-dad, esa y no otra será la función de este cuerpo policiaco.
Negar valor probatorio a la actuación de la Policía Preventiva sería imposible, ya que si esta actúa dentro sus atribuciones, tendrá un valor probatorio su actividad, esto es;
si un policía preventivo en ejercicio de sus funciones en-cuentra a una persona próxima a cometer un delito o en el momento de la comisión del mismo y cumpliendo con lo esta-blecido por la Leyes, traslada inmediatamente a la personay lo pone a disposición del Agente del Ministerio Público para dejarlo conjuntamente con el parte informativo que debe rendir, esa actividad realizada en esas condiciones si tendrá una valor probatorio de mero indicio ¿porqué?, debido

a que se están apegando a sus reglamentos y con ello cumpli endo a su vez una función Constitucional (prevenir delitosv conservar el órden.) Como se ve a tal actuación se le daun valor de indicio y por ello si van a tener un valor probatorio digno de tomarse en cuenta al concurrir con las demás pruebas aportadas. Existe declaración del imputado acor de con el parte informativo, declaración de testigos que co rroboran lo dicho por el agente preventivo, indicios. peritales, etc. luego entonces la actuación de la Policía Pre-ventiva no va a tener valor de prueba por si sola, sino porque se encuentra concatenada y entrelazada con las demás -pruebas: es así como nos va a dar valor de prueba plena, va dilimos, no porque sean actuaciones de la Policía Preventiva única y exclusivamente sino porque el contenido de ellorevela que es verdadero, todo lo que se dice en el parte que rinde.

Ahora bien ¿Cuándo la actuación de la Policía Preventiva no va a tener ningún valor?. Tendrá valor cuando se apegue a sus funciones y no tendrá ninguno cuando se salga de sus atribuciones. Todas las Polícias tienen señaladas sus actividades, tendrá valor esta cuando se apeguen a sus reglamentos y principalmente a los Ordenamientos Constitucionales.

Entonces queda ciaro que la actuación de la Policía Preventiva carecerá de absoluto valor probatorio cuando se salga de sus funciones. ¿Y qué es lo que hace comunmente nuestra Policía Preventiva, la llamada División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia?, se atribuye facultades de investigación que de acuerdo con el artículo 21-

Constitucional están reservadas exclusivamente al Ministe-rio Público y a la Policia Judicial, en esas condiciones la Policía Preventiva saliéndose de sus atribuciones que le se hale la Constitución aún cuando su reglamento si los faculta para investigar (por eso decimos que es aconstitucionalla actuación de esa Policia). Si se salen de sus funcionesv se ponen a investigar delitos en los cuales se exige previa denuncia o querella ante el Ministerio Público, y ellos sin que se cumpla con ese previo requisito se ponen a inves tigar delitos, a detener no siendo flagrante delito, sin -respetar el término para la investigación que es de 24 ho-ras, detienen y dan tormentos (la sola incomunicación se -considera como un tormento), y obtienen confesiones las cuales no tiene ningún valor probatorio, es decir que la perso na acepta su responsabilidad, pero a esa aceptación no se le puede llamar confesión, porque solamente se le puede dar ese carácter cuando acepta su responsabilidad ante el Minis terio Púbico o ante la Policia Judicial. Entonces porque tanto esmero de la Policia Preventiva (D.I.P.D.) de obtener confesiones a como de lugar, a toda costa, aún con tormento de los detenidos, porque creen que esas actuaciones van a tener algún valor y de acuerdo con la Constitución y con -las Leyes procesales, esa actuación de la Policía Preventiva lejos de tener algún valor de indicio, son reprobadas -por lo que deberían de ser sancianadas; es por ello que carecen de valor esas prácticas realizadas por esa corpora--ción policiaca en ese sentido. Para que la Policía Preventi va pueda realiar actuaciones y tengan estas un valor, deben apegarse a lo que la Constitución marca, siendo la funciónde estos, la de prevenir delitos y conservar el orden comoya a quedado precisado anteriormente.

Se objetará a lo anteriormente citado, el que se manifieste que la Policía Preventiva es auxiliar de la Policía-Judicial y del Ministerio Público. Hasta ahora no se ha dado el caso de que el Ministerio Público solicite de la Poli cía Preventiva la investigación de un delito, y sin embargo la mayoría de las investigaciones de delitos, son realiza-das primeramente por la Policía Preventiva y posteriormente se ponen a disposición del Ministerio Público, lo cual es totalmente erróneo e improcedente y por eso se dice que las facultades del Ministerio Público y de la Policía Judicialen ninguna otra autoridad ni Policia, ¿porque? por mandato-Constitucional, el articulo 21 de este Ordenamiento es de-terminante: así como el Organo Jurisdiccional tiene la fa-cultad de imponer las sanciones o de efectuar procesos asítambien el Ministerio Público y la Policía Judicial tienensus atribuciones delimitadas en la Constitución para la investigación de delitos. La Policía Preventiva una función meramente administrativa, cada una tiene claramente señaladas sus actividades, es por ello que nos damos cuenta que la actuación de la Policía Preventiva puede tener un valorde indicio o puede no tener ningún valor.

Ahora bien, en cuanto a la Policía Judicial de las actuaciones practicadas por está, tendremos que decir lo mismo. Si la Policía Judicial practicó investigaciones y se -- concretó a observar sus reglamentos, pero principalmente --

los ordenamientos Constitucionales, entonces si se podrá - dar un valor probatorio a la actuación de ésta.

¿Comó que podrá tener un valor probatorio que la actua ción de la Policía Judicial no tenga valor probatorio?. ¿Qué no se estará contradiciendo lo antes comentado?. pués sí. ya que sucede que la Policía Judicial en la investigación de delitos que es su facultad, se salen de estas facultades yrealizan aprehensiones cuando no es flagrante delito, lle-gan a dar tormentos para obtener confesiones, llegan a te-ner incomunicadas a personas, o sea que violan las formalidades escenciales del procedimiento y pasan por encima de las Garantías Constitucionales que consagran los artículos-14 v 16 v aún cuando el artículo 21, los faculta para inves tigar, se salen de las formalidades del procedimiento y lue go entonces por no haber cumplido con lo establecido por el artículo 286 del Código de Procedimientos Penales, mismo que señala que las actuaciones practicadas por el Ministe-rio Público y por la Policía Judicial tendrán valor probato rio, siempre y cuando se practiquen esas investigaciones de acuerdo con las formalidades del procedimiento; si la actua ción de la Policía Judicial aún cuando sea encaminada a cum plir con un mandato Constitucional se sale de sus funciones. esa actuación será violatoria de las Leyes Ordinarias y dela Propia Constitución.

La Policía Judicial no puede hacer investigaciones sin haber previa denuncia o querella, y si realiza aquellas sinhaber una u otra, estará violando el marco jurídico Constitucional y con ello las formalidades del procedimiento. Es-

tas y todas las Policías deben respetar la calidad humana - de las personas, sus derechos, así también sujetarse a cumplir con sus atribuciones en la forma y términos estableciados para ello, con lo cual realizarán una actuación limpia- y honesta.

Los procesados deberán ser careados, con los testigospresenciales de los hechos, con la parte acusadora, y si la
Policía Preventiva fué presencial de los hechos también será careado con ésta, para que pueda saber quien le imputa los hechos y el porqué. Lo que no sería posible por ningúnmotivo, es el carear a la Policía Judicial o al MinisterioPúblico con el procesado, ya que estas autoridades solamente tienen ingerencia en la investigación más no en la prevención, lo cual nos va precisando en forma más clara la actuación de una y otra.

La valoración de las pruebas aportadas por la Policía-Preventiva y la Policía Judicial, están sujetas a todas las reglas que establece el Código de Procedimientos penales, - por lo cual tendrán que practicarse careos con la Policía - Preventiva y no así con la Policía Judicial, ya que tanto - esta como el Ministerio Público están en ejercicio de sus - funciones y con motivo de ellas cumpliendo con una función-Constitucional, de averiguar delitos, por lo tanto no tiene porque declararse ni carearse con el procesado, en cambio - con la Policía Preventiva considero que es una obligación - Carearse e interrogarse en presencia del procesado, como se señaló anteriormente.

CAPITULO V

15.- La actividad de la Policia Judicial dentro de la secuela procesal.

Cuando el Organo Jurisdiccional recibe una consignación, libra orden de aprehensión o en su caso orden de --comparecencia si es que es delito que no amerite pena privativa de la libertad. ¿Quién es el encargado de dar cumpli-miento a una y otra?, pues la Policía Judicial de la cual - ya se comentaron en el Capítulo II algunos de sus anteceden tes históricos dentro de los cuales se señala el hecho de - que esta corporación perteneció por mucho tiempo al Poder - Judicial. por lo que se le denominó "Policía Judicial".

La Policía Judicial antiguamente no estaba bajo las ór denes inmediatas del Ministerio Público, ya que está institución era una mera figura decorativa y el Juez era quien - ordenaba las averiguaciones, las órdenes de aprehensión, - los cateos, todas las diligencias tendientes al perfecciona miento de la averiguación previa; pero a partir del año de-1917 la Policía Judicial ya no pertenece al Organo Jurisdicional, pasó a partenecer a la institución del Ministerio - Público, quedandocele el nombre de Policía Judicial siendoque solamente lo tiene por meros antecedentes.

La Policía Judicial es la autoridad encargada de cum-plir con algunas de las disposiciones dictadas por el Orga
no Jurisdiccional; esto es, lleva a efecto las órdenes de aprehensión, de comparacencia, en ocasiones es la encargada
de presentar a los testigos presenciales de de los hechos relacionados con el proceso penal, así como también recabar
informes que conduzcan al debido esclarecimiento de ellos,dando en este sentido un apoyo definitivo al Organo Juris--

diccional para el mejor cumplimiento de su cometido.

Nos damos cuenta con lo anterior, que la Policía Judicial sigue cumpliendo las órdenes del Juez (órdenes de aprehensión y de presentación), pero en cuanto a su jerarquía, a su nombramiento, sueldo, etc., pertenece a la Institución del Ministerio Público (a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal), y en cuanto al procedimiento penal cumplirá con las órdenes emanadas del titular.

La Policía Judicial ai ser llamada por el Organo Juris diccional, no será careada con los procesados ya que no pue de fungir con doble carácter (averiguador y testigo), ya -- que ésta no tiene porqué declarar algo que dentro de su informe ya dejo asentado y como esa es su labor (la prácticade su investigación) serfa contradictorio a lo establecido-por las leyes.

Si el Ministerio Público levanta un acta, la Policía Judicial también puede levantar una, pero claro que esta tendrá un carácter administrativo, en la que se deba cumplir con los requisitos que ya en capítulos anteriores se señala ron, asentando toda su actuación, todo lo que se relacionacon la investigación. Luego entonces de que se le va a interogar por el Organo Jurisdiccional. ¿De algo en relación con el hecho?, si la Policía Judicial fué omisa al respecto y se demuestra que no anotó ciertas circunstancias relevantes para la averiguación previa y para el proceso, enton ces la actuación de la Policía será incorrecta y podrá serobjeto por separado de acusaciones que no estén acordes a su actuación, pero no tiene porque interrogársele, así como

tampoco al Ministerio Público se le podrá hacer comparecerpara tal efecto.

Cuando un defensor o un Ministerio Público estando enla secuela procesal, le piden al Organo Jurisdiccional quecomparezca algún Policía Judicial o un Agente del Ministerio Público adscrito a alguna Agencia Investigadora o a una
Mesa de Trámite, se esta haciendo una petición incorrecta,ya que tanto uno como otro no pueden volver a intervenir en
el caso concreto ya que para ellos a finalizado su interven
ción; si les consta algo relacionado con el hecho, es motivo de la averiguación en que se enfrascaron, lo cual tuvieron que asentar en el acta que levantaron y que se encuen-tra en poder del Juez.

La Policía Judicial Ma a acompañar al Juzgador junto con el Ministerio Público, cuando se tengan que practicar inspecciones judiciales y reconstrucciones de hechos. A suvez la Policía Judicial actuará en los cateos que ordene el
Juez practicar, ya sea para localizar una persona y aprehen
derla, o para localizar un objeto y requisarlo o asegurarlo
también actuará haciendo comparecer a las personas que tengan que arrestarse por haber desobedecido las ordenes judiciales, a las que se refiere el artículo 33 del Código de Procedimientos Penales.

Por otra parte, deberá acompañar al Juez a las inspecciones judiciales. Ahora bien los cateos que practique la -Policía Judicial tienen su fundamento legal en la Constitución, en el Código de Procedimientos Penales, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito-Federal y en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que se deberá levantar un acta de la que se mandará copia junto con el detenido o con el objeto requisado al Organo Jurisdiccional.

Esas son en si las actividades de la Policía Judicialdentro de la secuela procesal. ¿Qué valor van a tener esasactuaciones de la Policia Judicial dentro de la secuela pro cesal?, ya se dijo en el capítulo anterior que tendrá tanto valor como se hayan apegado a lo establecido en el procedimiento penal y a su reglamento, y si su actuación no es a-corde con la Ley, no tendrá valor alguno, ejemplo: en un ca teo, la policía no se concreta a detener solamente a la per sona indicada y por el delito que se señala, sino que la de tiene por otros delitos e incluso detiene a otras personas. esa actuación de la Policía será indebida ya que debe con-cretarse a detener a la persona indicada y por el delito -que se le impute, y si encuentra a esa misma persona u otra cometiendo otro delito deberá ser consignadas por separadoy no relacionarlas con la orden que se les encomendó o se-rán otras las policías que intervengan y levanten acta porseparado para su respectiva consignación.

Otro ejemplo: a una persona se le consigna por el del<u>i</u>
to de Homicidio y se encuentra en una casa habitación, no se podrá entrar a esa sin la respectiva orden judicial, aho
ra bien si se ordena el cateo en ese domicillo, ¿Quién será
el encargado de cumplir esa orden? pues únicamente la Policía Judcial, la cual al momento de dar cumplimiento, deberá

entregar a la persona conjuntamente con una acta, en la que expresará claramente su actividad efectuada; y si a esa misma persona al momento de detenerla la encuentra cometiendo-otro delito, esto tendrá que ser objeto de investigación e-informe por separado y puesto a disposición oportunamente -al Juez correspondiente, pero este nuevo delito no deberá - de inmiscuirlo en el acta de cateo.

Es importante que se tome en cuenta que la actividad - de la Policía Judicial en la secuela procesal, también tiene que someterse a una serie de reglas preestablecidas y si se sale de esas reglas su actuación carecerá de valor probatorio, aún cuando el Código de Procedimientos Penales señale que las diligencias practicadas por la Policía Judicial-tendran plena validéz en sentido probatorio.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- 1.- El Decreto de fecha 13 de enero de 1983, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado-Miguel de la Madrid Hurtado, reformó el actual Reglamento de Policía y Tránsito del Distrito Federal; recogiendo el reclamo del pueblo que imploraba en forma desesperada la desaparición de la denominada División delinvestigaciones para la Prevención de la Delincuencia.
- 2.- Con el Decreto en cita, se pone fin a la intervención oficiosa que venían desempeñando los elementos que integraban la "D.I.P.D." en la investigación de delitos, precisamente porque su actuación era verificada fuera de las normas enmarcadas en nuestra Carta Magna.
- 3.- Se propone la elaboración de un nuevo Reglamento de Policía y Tránsito para el Distrito Federal, en el que se sujeten las atribuciones de la Policía Preventiva a sus verdaderas funciones y de manera fundamental se respete el mandato a que se refiere el artículo 21 Constitucional, que claramente señala que la persecución de los de litos es exclusiva del Ministerio Público y de la Policía Judicial.
- 4.- La Policía Preventiva debe concretarse como su nombre lo indica a prevenir la comisión de delitos, observando que se cumplan los reglamentos Administrativos, quedándo e vedada la actividad investigatoria, ya que así lodispone la propia Constitución.

- 5.- En el Reglamento que se propone, es conveniente que --sean suprimidas otras corporaciones policiacas (como la Policía Bancaría, la Policía Industrial, etc.), ya que-solamente vienen a desprestigiar a la Institución de --Prevención, que es función y facultad de la Policía Preventiva.
- 6.- En la mayoría de los casos, ni la Policía Judicial ni el Ministerio Público, respetan el término de 24 horasque conforme al artículo 107 fracción XVIII de la Constitución prevalece, para que pongan a disposición de la autoridad Judicial al detenido, lo cual implica una violación contundente a las Garantías Individuales.
- 7.- Es improcedente la práctica de careos entre los agentes de la Policía Judicial y los procesados, como también lo son entre estos y el Ministerio Público, pues tanto-este como la Policía Judicial actúan en la averiguación previa investidos de la facultad que les concede el artículo 21 Constitucional. No puediendo ser al mismo - tiempo autoridad persecutoria y testigos de un hecho.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN RELACION A LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA POLICIA --PREVENTIVA Y LA POLICIA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Entre las Ejecutorias más importantes de la Suprema - Corte de Justicia de la Nación en relación al presente tema se encuentran las siguientes:

Referente a la Policia Secreta, ahora DIPD, se encuentra el Amparo Directo No. 1612 del año de 1952 que dice "De claración ante la (confesión del reo). La Policia denominada Secreta, no tiene facultades o atribuciones conforme a la Ley, para tomar declaraciones a los acusados, puesto que no forma parte de la Policia Judicial a cargo del Ministerio Público, y cuya misión es investigar los delitos para comprobar el cuerpo de Estos mediante la práctica de las di ligencias que estime pertinentes, y consecuentemente, la declaración rendida por el acusado ante el Jefe del Servicio Secreto no tienen valor alguno".

La Policía Preventiva (DIPD), carece de facultades para practicar declaraciones a los acusados, ya que dicha facultad compete exclusivamente al Ministerio Público o a la-Policía Judicial, de acuerdo a los ordenamientos Constitucionales y a los legales, siendo así una violación por parte de la "DIPD" el hecho de declarar a los acusados, para levantar un acta y canalizarla posteriormente justamente --con el detenido.

Tesis No. 222 Amparo Directo 90/1969. Abril 30 de 1960. Tribunal Colegiado de Primer Circuito en Materia Penal.

TOMO 1.

CONFESION VERTIDA POR COACCION. Debe probarse plenamente no basta certificado de lesiones.

"La afirmación del quejoso de que su confesión fué arrrancada con violencia, es infundada porque al respecto noaportó prueba alguna y aún cuando obra certificado médico de lesiones presentado por el quejoso, no se demostró quetales lesiones le hubiésen sido inferidas por las autoridades que tuvieron a su cargo la investigación de los hechosque motivaron su proceso".

El artículo 286 del Código de Procedimientos Penales - para el Distrido Federal otorga valor pleno a las diligen-cias practicadas por el Ministerio Público y la Policía Judicial, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reforzando este precepto, ha resultado que "Cuando el Ministerio Público actúe en su carácter de autoridad y Jefe de la Policía Judicial, el Juez puede atribuir eficacia plena probato ria a las diligencias que aquél practique sin incurrir en - violación al artículo 21 Constitucional ". (Tomo XCVII, Tesis 807, reproducidas por la número 219 de la Compilación - de 191701965).

Queda claro que la Suprema Corte únicamente le da a la actuación de la Policía Judicial y a la del Ministerio Pú-blico una probanza de carácter formal y no plena, ya que el único que puede valorar en última instancia las pruebas, se rá el Juzgador, ya que este valorará las pruebas en su conjunto.

Ahora bien la Policia Judicial siempre deberá actuar - bajo las ordenes del Ministerio Público para que se le pue-da dar válidaz formal a su actuación.

POLICIA, VALOR DE SUS TESTIMONIOS. - Cuando los agentes Policiacos declaran como testigos de cargo, y tanto de sus declaraciones como de los datos que se derivan de otras pruebas rendidas, se viene al conocimiento de que actuaron con ostensible violación de la Ley y que sus declaraciones pugnen con la lógica de los hechos y con los demás elementos referidos, deben desestimarse sus testimonios, aceptando las demás pruebas, de acuerdo con el valor que se les atribuya previo análisis que se haga de acuerdo con las normas legales.

Amparo Directo. 4295/61. José Cruz Macías Pérez y Bertoldo Flores Martínez. 15 de Febrero de 1963.- 5 Votos. Ponente, Angel González de la Vega.

Volumen. LXVIII, segunda parte, Pág. 13.

POLICIA PREVENTIVA. NULIDAD DE ACTUACIONES.- Si la actividad desarrollada por la Policia Preventiva se aleja de las normas que rigen el procedimiento de la averiguación previa, y-la detención del quejoso se realizó al margen de los dispositivos legales, ello hace nacer responsabilidad en contra dequienes ejecutaron tales actos y trae como consecuencia, además, la nulidad de las actuaciones practicadas por la Policia Preventiva.

Amparo Directo. 1094/57. Ramón Núñez de Luna. 27 de Enero de 1959. Unanimidad de 4 vo tos. Ponente: Juan José González Bustamante.

Volumén. XIX, Segunda Parte, Pág. 194.

POLICIA, DECLARACIONES RENDIDAS ANTE LA.- No se debe confundir a la Policía Preventiva o Servicio Secreto, con la Policía Judicial que es la que practica investigaciones bajo -- las ordenes o dependencia del Ministerio Público cosa que - no hace aquélla, de donde sus diligencias carecen de eficacia plena y a lo sumo tienen valor indiciario, y con mayorrazón si quién confiesa rectifica o informa haber sido obje to de violencias no habiendo firmado su declaración y sobre todo si al declararlo como testigo de lo que dijo haber vis to consumar por otros, ante el Ministerio Público y el Juez manifiesta no haberlo expuesto.

Amparo Directo. 3974/58. Juvencio Ruvalcaba Esparza. 27 de Octubre de 1958. Unanimidadde 4 Votos. Ponente: Agustín Mercado Alar-cón.

Volumen. XVIII, Segunda Parte, Pág. 153.

POLICIA, DECLARACIONES RENDIDAS ANTE LA RATIFICACION ANTE - EL MINISTERIO PUBLICO. - Aún admitiendo que las actuaciones-practicadas en la Jefatura de Policia constituyen actos no-legitimos, por provenir de autoridades no facultadas por - la Ley para verificar investigaciones judiciales, las mis-mas adquieren pleno valor cuando fueron no sólo ratificadas por los coacusados ante el Ministerio Público sino aún am--

pliadas ante éste, quién si tiene el caracter de autoridady está facultado por la Ley para intervenir en la averiguación previa.

> Amparo Directo. 1412/60. Enrique Juárez Alvarado. 18 de Enero de 1961. Unanimidad de-4 Votos. Ponente: Juan José González Bustamante.

Volumen. XKIII, Segunda Parte, Pág. 77.

POLICIA JUDICIAL, VALOR PROBATORIO DE LAS DILIGENCIAS PRAC-TICADAS POR LA.- No es exacto que las diligencias practicadas por la Policia Judicial carezcan de validéz, porque cuan do el Ministerio Público actúa en su carácter de autoridady Jefe de la Policia Judicial, el Juez puede atribuír efica cia plena probatoria a las diligencias que aquél practique, sin incurrir en violación al artículo 21 Constitucional.

Tomo	L- Viscarra Galindo975
Tomo	LIV- Casas Felix y Coags1320
Tomo	LXIV- Valenzuela Hyllery Rafael2597
Tomo	LXII- Nolin Mazum Severiano4159
Tomo	LXXIII - Pech María Marcelina612
Apendice (de 1917 - 1954 - 3

MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA JUDICIAL. VALOR PROBATORIO DE-LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS POR EL.- Las diligencias practicadas por el Ministerio Público y la Policia Judicial tienen valor probatorio siempre y cuando se sujeten a las reglas que respecto del valor de las pruebas establece la Ley Adjetiva, y sólo no pueden tomarse en cuenta las declaraciones hechas ante estos funcionarios, cuando se demuestra que fueron producidas por medio de la violencia física o moral, o por otros datos que hagan presumir que tales declaraciones esten viciadas, y en esas condiciones aún cuando la declaración se rinda ante el órgano investigador, que posteriormente se convetirá en parte acusadora, esta es válida, siempre que se rinda en forma tal que no pueda desestimarse por los vicios que pueda tener.

Séptima Epoca. Segunda Parte: Vol. 47 Pág. 37.

Amparo Directo 3446/72.

Pascual García Govea. - 5 Votos.

PRUEBAS VALORACION DE LAS. - Es obligación de los Tribunales de instancia analizar razonadamente todas y cada una de las pruebas que puedan influir en la condena del acusado, por = lo que resulta violatorio de garantías la sentencia que enperjuicio del reo deja de considerar una o varias de las -- que podían favorecerle.

Quinta Epoca:

Tomo CXXIII Pág. 1225 A.D. 9823/50.

Tomo CXXIII Pág. 2132 A.D. 4767/52.

Sexta Epoca Segunda Parte:

Volumen XKIII Pág. 50 A.D. 5411/60. Felipe-Galván González, Unanimidad de 4 Votos.

Volumen XLV Pág. 65 A.D. 326/61. Francisco

Peña Cabrera. Unanimidad de 4 Votos.

Volumen LXXI Pág 14 A.D. 7393/62 Carlos - Martínez López Unanimidad de 4 Votos.

BIBLIOGRAFIA

Arilla Bas Fernando. El Procedimiento Penal en México. Editores Mexicanos Unidos, S.A. Sexta Edición. 1976.

A. Fiorini Bartolome. Poder de Policía. Editorial Alfa, Buenos Aires Mayer J.P. "Trayectoria del Pensamiento -Político". México 1941.

Bielsa Rafael. Derecho Administrativo. Sexta Edición la Ley S.A. Buenos Aires. 1965.

Caetano Marcelo. Manual de Derecho Administrativo Séptima Edición Lisboa. Editora Limitada. 1965.

Carranca y Trujillo Raúl. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. México 1980. Décima Tercera Edición.

Castellanos Tena Fernando. Lineamientos Elementales do - Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A. Décimo Cuarta Edición. México 1980.

Colín Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. Editorial Porrúa, S.A. Séptima Edición 1981.

Dohring Erich. Las Pruebas su Carga y Apreciación, Ediciones Jurídica Europa-América. Buenos Aires. 1972.

Enciclopedia Omeba Tomo XXII.

Florian Eugenio. Elementos de Derecho Procesal Penal. - Barcelona. Bosch. 1957.

Florian Eugenio. De las Pruebas Penales. Tomo I Segunda Edición. Editorial Temis Bogota. 1976.

Gutiérrez Alvis Faustino. Diccionario de Derecho Romano Ediciones Reus.

Jellinek. Teoría General del Estado. Buenos Aires.

Legislación Indigéna de México. Ediciones del Instituto Indigenista Interamericano. México 1958.

Pratt Fairchild Henry. Diccionario de Sociología. Cuarta Reimpresión. México. Fondo de Cultura Económica. 1971.

Rivera Silva Manuel. El Procedimiento Penal. Editorial Porrúa, S.A. Duodécima Edición. México 1982.

Revista de la Facultad de Derecho en México. Miguel Acos ta Romero y Rafael I. Martínez M., Enero-Junio 1974.

Actual Reglamento de Polícia y Tránsito del Distrito Federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Organica de la Procuraduría General de Justicia - del Distrito Federal.